



NEWSAN S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 7 EN PESOS A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$750.000.000 (AMPLIABLE POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$2.500.000.000)

A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$300.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

El presente suplemento de prospecto (el “**Suplemento de Prospecto**”) corresponde a las obligaciones negociables clase 7 a tasa variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante), denominadas en Pesos por un valor nominal de hasta \$750.000.000 (Pesos Setecientos Cincuenta Millones) (ampliable por un valor nominal de hasta \$2.500.000.000 (Pesos Dos Mil Quinientos Millones) (las “**Obligaciones Negociables**”) a ser emitidas por Newsan S.A. (C.U.I.T. N° 30-64261755-5) (“**Newsan**”, el “**Emisor**”, la “**Compañía**” o la “**Sociedad**”) en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables a corto, mediano y largo plazo por un valor nominal de hasta US\$300.000.000 (Dólares estadounidenses trescientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “**Programa**”).

El presente Suplemento de Prospecto es complementario y deberá leerse junto con el prospecto del Programa de fecha 1 de julio de 2020 (el “**Prospecto**”) cuya versión resumida se publicó en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**ByMA**”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “**Boletín Diario**” y la “**BCBA**”, respectivamente), en ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA en virtud de la Resolución de la CNV N° 18.629, en el sitio web de la CNV (<https://www.cnv.gov.ar/sitioweb/>), (la “**AIF**”) en el ítem “*Empresas (entidades con oferta pública)*”, en el sitio web institucional del Emisor (www.newsan.com.ar) (el “**Sitio web de NS**”) y en el micrositio web de licitaciones del sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) (<https://servicios.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>) (el “**Micrositio web del MAE**”) (conjuntamente la AIF, el Boletín Diario, el Sitio web de NS y el Micrositio web del MAE, los “**Sistemas Informativos**”).

Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 (con sus modificatorias y complementarias, la “**Ley de Obligaciones Negociables**”) y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos de forma de dicha norma. Las Obligaciones Negociables cuentan con garantía común sobre el patrimonio del Emisor y calificarán *pari passu* en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras del Emisor (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales y/o contractuales aplicables). Las Obligaciones Negociables serán emitidas y colocadas en los términos de, y en cumplimiento con, todos los requisitos impuestos por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (con sus modificatorias y complementarias, incluyendo sin limitación la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo, la “**Ley de Mercado de Capitales**”) y las normas de la Comisión Nacional de Valores (“**CNV**”), según texto ordenado mediante la Resolución General N° 622/2013 (junto con sus modificatorias y complementarias, las “**Normas de la CNV**”).

La emisión y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por acta de directorio de Newsan de fecha 29 de diciembre de 2020, y por acta de subdelegado de fecha 29 de enero de 2021, disponibles en la AIF.

La creación del Programa ha sido autorizada por la Resolución N° RESFC-2017-19004-APN-DIR#CNV de fecha 2 de noviembre de 2017 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del directorio del Emisor y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se incorporan por referencia al Prospecto y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de Newsan manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de Newsan y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. De acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado autorizado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros

Juan Francisco Mihanovich
Subdelegado

que opinen sobre ciertas partes del Prospecto y/o del Suplemento de Prospecto sólo serán responsables por la parte de esa información sobre la que emitieron opinión.

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables han obtenido calificación “A2 (arg)”, otorgada por Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, con fecha 29 de enero de 2021. La calificación de riesgo no representa en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables. Para mayor información, véase “II. Oferta de los Valores Negociables” en este Suplemento de Prospecto.

Las Obligaciones Negociables serán listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en ByMA, a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”).

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en este Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Podrán solicitarse copias del Prospecto, del Suplemento de Prospecto y de los estados financieros de la Compañía referidos en aquellos, en la sede social del Emisor, sita en la calle Perito Moreno 3875, Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego y en sus oficinas en la Ciudad de Buenos Aires, sitas en Roque Pérez 3650, en Días Hábiles en el horario de 10 a 18 horas, o bien podrán consultar versiones digitales de los mismos en Días Hábiles dentro del mismo horario en las oficinas de Macro Securities S.A. (“**Macro Securities**”), Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. (“**ICBC**”), Industrial Valores S.A. (“**Industrial Valores**”), Banco de Servicios y Transacciones S.A. (“**BST**”), Banco de la Provincia de Buenos Aires (“**Banco Provincia**”), PP Inversiones S.A. (“**PPI**”), Nación Bursátil S.A. (“**Nación Bursátil**”) y Puente Hnos. S.A. (“**Puente**”), en su carácter de colocadores (los “**Colocadores**”), indicadas al final del presente. Asimismo, el Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encontrarán disponibles en los Sistemas Informativos.

El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Emisor, sus beneficiarios finales, y las personas humanas y/o jurídicas que tienen como mínimo el 20% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre el Emisor, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (artículo 12, Título XI, de las Normas de la CNV).

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto, y en el presente Suplemento de Prospecto, incluyendo, pero no limitado a, la Sección “II. Factores de Riesgo” del Prospecto y “IV. Factores de Riesgo” del Suplemento de Prospecto.

Colocadores



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula CNV N° 74.



Macro Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula CNV N° 59.



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula CNV N° 43.



Industrial Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula CNV N° 153.



Puente Hnos S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula CNV N° 28.



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula CNV N° 64.



Nación Bursátil
ALyC y AN Integral N° 26



Nación Bursátil S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación,
Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 26*

PP Inversiones S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación. Matrícula
CNV N° 686.*

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 29 de enero de 2021.

Juan Francisco Mihanovich
Subdelegado

INDICE

I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES	5
II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES	8
III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN	12
IV. FACTORES DE RIESGO	17
V. INFORMACION FINANCIERA	18
VI. DESTINO DE LOS FONDOS	31
VII. GASTOS DE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	32
VIII. CONTRATO DE COLOCACIÓN	33
IX. HECHOS POSTERIORES	34
X. INFORMACIÓN ADICIONAL	35

I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

El Emisor es responsable de la información incluida en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. El Emisor y los Colocadores no han autorizado a ninguna persona a brindar información diferente y no asumen responsabilidad por ninguna información que pudiera ser otorgada por terceros. Los inversores deberán asumir que la información que figura en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto es exacta solamente a la fecha indicada en la carátula de este Suplemento de Prospecto y del Prospecto, respectivamente (o en una fecha anterior que pudiera indicarse en este Suplemento de Prospecto y/o en el Prospecto, según corresponda). La actividad, la situación patrimonial y financiera, los resultados de las operaciones y las perspectivas del Emisor podrían haber cambiado desde dicha fecha. Ni la entrega de este Suplemento de Prospecto, y del Prospecto, ni la venta realizada en virtud del presente, implicarán en ninguna circunstancia que la información incluida en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto, respectivamente, son correctas en ninguna fecha después de las fechas del Suplemento de Prospecto y del Prospecto, según corresponda.

Ni este Suplemento de Prospecto ni ningún documento de la oferta correspondiente constituirán una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de un país considerado “no cooperador a los fines de la transparencia fiscal”, y/o para aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas localizadas o abiertas en un país considerado “no cooperador a los fines de la transparencia fiscal”. El Artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O. 2019) define a las “jurisdicciones no cooperantes” como aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, considera como no cooperantes aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances antes definidos, no cumplan efectivamente con el intercambio de información. Además, los acuerdos y convenios aludidos deberán cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido Argentina. Asimismo, el Artículo 24 de la reglamentación de la Ley de Impuesto a las Ganancias enumera las 95 jurisdicciones no cooperantes a los efectos impositivos argentinos. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier país en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en el que poseyera y/o distribuyera este Suplemento de Prospecto y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier país a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. El Emisor no tendrá responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

Los inversores deberán tomar su decisión de invertir basándose solamente en la información indicada en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. Ni el Emisor ni los Colocadores han autorizado a otras personas a proveer información diferente a la indicada en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. La información que consta en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto es exacta solamente en la fecha del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto, respectivamente. No podemos garantizar que dicha información será exacta con posterioridad a la fecha de publicación.

Al tomar su decisión de invertir o no en las Obligaciones Negociables, el inversor debe basarse en su propio análisis del Emisor y en los términos y condiciones de la oferta, incluso los méritos y los riesgos involucrados. El inversor debe tomar su decisión de inversión basándose únicamente en los contenidos del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto, los cuales no deberán ser interpretados de ningún modo como asesoramiento legal, comercial, financiero y/o impositivo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores legales, comerciales y/o impositivos. El inversor deberá considerar que podría tener que soportar los riesgos financieros de su inversión en las Obligaciones Negociables por un período indefinido de tiempo.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la Argentina. El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto están destinados exclusivamente a la oferta pública de las Obligaciones Negociables en la Argentina, y no constituyen una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de Obligaciones Negociables en cualquier otra jurisdicción que no sea la Argentina. La distribución del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto y la oferta, venta y entrega de Obligaciones Negociables puede estar legalmente restringida. Toda persona que posea el Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto deberá informarse acerca de dichas restricciones y cumplirlas.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores no realizarán: (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, el Emisor no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de los mismos; ni (ii) operaciones que estabilicen, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

El presente Suplemento de Prospecto incluye estimaciones y declaraciones sobre hechos futuros, principalmente en el capítulo “IV. Factores de Riesgo” y “II. Factores de Riesgo” del Prospecto. El Emisor ha basado estas declaraciones sobre hechos futuros principalmente en sus actuales suposiciones, expectativas y proyecciones acerca de futuros hechos, sucesos y tendencias financieras que afectan su negocio. Muchos factores importantes, además de los que se analizan en otras secciones del presente Suplemento de Prospecto, podrían hacer que los resultados actuales del Emisor difieran considerablemente de los previstos en las declaraciones sobre hechos futuros, incluidos, entre otros:

- cambios económicos, financieros, comerciales, políticos, legales, sociales o de otra índole en general, en Argentina o en otro lugar de Latinoamérica o cambios en los mercados desarrollados o emergentes;
- cambios en los mercados de capitales en general que puedan afectar las políticas o posiciones frente al otorgamiento de préstamos o la realización de inversiones en Argentina o en sociedades argentinas, incluso turbulencia o volatilidad, prevista o imprevista, en los mercados financieros locales e internacionales;
- cambios en la situación comercial y económica regional, nacional e internacional, incluida la inflación;
- aumentos imprevistos en los créditos u otros costos y/o la incapacidad para obtener financiamiento de deuda o capital adicional en condiciones atractivas, lo que podría limitar la capacidad para financiar las operaciones existentes y las nuevas actividades del Emisor;
- cambios en la regulación gubernamental, incluidas normas impositivas y cambiarias;
- controversias o procedimientos legales o regulatorios contrarios;
- fluctuaciones y bajas en el valor de la deuda pública argentina;
- mayor competencia en los sectores donde desarrolla su negocio el Emisor;
- pérdida de participación de mercado en cualquiera de los principales segmentos de negocios del Emisor;
- cambios tecnológicos o imposibilidad para implementar nuevas tecnologías, cambios en los hábitos de consumo de los clientes;
- capacidad para implementar la estrategia de negocios del Emisor;
- el impacto tanto a nivel global, regional y nacional del Coronavirus (u otros brotes futuros, epidemias o pandemias) que produjo una abrupta caída en los mercados financieros y de comercio global, tanto en términos de volúmenes como de precios, como así la adopción por parte del gobierno de medidas para contener la expansión del virus y la capacidad de la Compañía para recuperarse de efectos negativos de la pandemia (u otro brote futuro);
- fluctuaciones en el tipo de cambio del peso; y
- otros factores analizados en “IV. Factores de Riesgo” del presente Suplemento de Prospecto y “II. Factores de Riesgo” del Prospecto.

Los términos “*considera*”, “*podría*”, “*sería*”, “*estima*”, “*continúa*”, “*prevé*”, “*pretende*”, “*espera*”, “*anticipa*” y otros similares tienen por objeto identificar declaraciones sobre hechos futuros. Estas declaraciones incluyen información relativa a los resultados de las operaciones, estrategias del negocio, planes financieros, posición competitiva, contexto del sector, las posibles oportunidades de crecimiento, efectos de las futuras reglamentaciones y efectos de la competencia que posible o supuestamente podrían producirse en el futuro. Estas declaraciones tienen validez únicamente en la fecha en que se otorgaron y el Emisor no asume obligación de actualizarlas en forma pública o de revisarlas después de la distribución del presente debido a nueva información, hechos futuros u otros factores, salvo lo requerido por la ley aplicable. En vista de los riesgos e incertidumbres descriptos precedentemente, los hechos y circunstancias futuras que se analizan en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto podrían no ocurrir y no constituyen garantías de futuro desempeño. Debido a estas incertidumbres, los inversores no deben tomar ninguna decisión de invertir sobre la base de estas estimaciones y declaraciones de hechos futuros.

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS ADQUIRENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

La presentación de cualquier Oferta (tal como se define en “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto) implicará la declaración y garantía frente al Emisor y a los Colocadores, por parte de los inversores interesados y de los agentes registrados para actuar como tales en el MAE (los “**Agentes del MAE**”) y/o adherentes del mismo que presenten las Ofertas, de que:

(a) está en posición de soportar los riesgos económicos de la inversión en las Obligaciones Negociables;

(b) ha recibido copia de, y ha revisado y analizado la totalidad de la información contenida en, el Prospecto, el presente Suplemento de Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntos a aquél) y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, el Aviso de Suscripción tal como se define más adelante y la calificación de riesgo), y ha analizado las operaciones, la situación y las perspectivas de la Compañía, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de comprar las Obligaciones Negociables, y compra las Obligaciones Negociables basándose solamente en su propia revisión y análisis;

(c) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte de la Compañía ni de los Colocadores y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (o de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);

(d) no ha recibido de la Compañía ni de los Colocadores, información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntos al mismo), en el presente Suplemento de Prospecto y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables;

(e) conoce y acepta los términos descriptos más abajo en “*Plan de Distribución*”. Sin limitar lo expuesto precedentemente, el inversor interesado conoce y acepta que en los términos indicados más abajo en “*Plan de Distribución*” sus órdenes de compra (y las Ofertas que presente cualquier Agente del MAE y/o adherentes del mismo, (incluyendo los Colocadores), serán firmes y vinculantes y sin posibilidad de retirarlas y/o revocarlas;

(f) conoce y acepta que ni la Compañía ni los Colocadores garantizan a los inversores interesados y a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que presenten las Ofertas, que mediante el mecanismo de adjudicación descripto más abajo (i) se les adjudicarán Obligaciones Negociables; ni que (ii) se les adjudicará el mismo valor nominal de Obligaciones Negociables solicitado en la Oferta o en la orden de compra; ni que (iii) se les adjudicarán las Obligaciones Negociables al Margen Solicitado (según se define más adelante);

(g) conoce y acepta que la Compañía y los Colocadores tendrán derecho de rechazar cualquier Oferta u orden de compra en los casos y con el alcance detallado más abajo en “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto;

(h) acepta que la Compañía podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, en los casos detallados en el presente Suplemento de Prospecto;

(i) no se encuentra radicado en uno de los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados “no cooperadores a los fines de la transparencia fiscal” según lo descripto anteriormente, ni utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en dichos países a efectos de realizar la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables;

(j) (i) los fondos y valores que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; (ii) que las informaciones consignadas en las Ofertas y en las órdenes de compra y para los registros de los Colocadores, son exactas y verdaderas, y (iii) que tiene conocimiento de la Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo;

(k) conoce y acepta que las Obligaciones Negociables no integradas serán canceladas el Día Hábil posterior a la Fecha de Emisión y Liquidación; y que

(l) la acreditación inicial de las Obligaciones Negociables sólo será efectuada en la cuenta depositante y comitente de titularidad de los inversores adjudicados indicadas en sus respectivas órdenes de compra o bien indicadas por los correspondientes Agentes del MAE y/o adherentes del mismo en caso que las órdenes de compra se hayan cursado por su intermedio, mediante nota escrita y firmada dirigida al Agente de Liquidación a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, y no serán acreditadas inicialmente a nombre del inversor en el registro de obligaciones negociables escriturales a cargo de Caja de Valores S.A.

APROBACIONES SOCIETARIAS

La creación del Programa fue aprobada por resolución de la Asamblea General y Ordinaria de Accionistas y Especial de Clases A, B y C celebrada el 16 de agosto de 2017 y por resolución del directorio de la Compañía en su reunión de fecha 15 de septiembre de 2017. El directorio de la Compañía aprobó la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables y los términos y condiciones de dichos valores, en su reunión de fecha 29 de diciembre de 2020 y asimismo mediante acta de subdelegado del 29 de enero de 2021, en virtud de las facultades subdelegadas por el directorio, y a su vez, de la delegación de facultades vigente que hiciera la asamblea al propio directorio y gerentes de primera línea de la Compañía.

II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES

La siguiente descripción destaca información importante sobre esta oferta. Estos términos y condiciones complementan la información incluida en el Prospecto y cualquier declaración allí contenida será considerada modificada en la medida en que una declaración en el presente la modifique, lo que solo podrá realizarse en beneficio de los inversores. Los términos en mayúsculas utilizados en el presente y no definidos de otro modo tendrán los significados establecidos en el Prospecto. Recomendamos leer el resto de este Suplemento de Prospecto y el Prospecto.

Emisor	Newsan S.A.
Denominación	Obligaciones Negociables Clase 7.
Valor nominal ofrecido	<p>Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal en Pesos de hasta \$750.000.000 (ampliable por un valor nominal de hasta \$2.500.000.000).</p> <p>El Emisor podrá declarar desierta la colocación respecto de las Obligaciones Negociables, lo cual implicará que no se emitirá Obligación Negociable alguna. Esta circunstancia no otorgará derecho alguno de compensación o indemnización a los inversores interesados. Al respecto véase la sección: “<i>III. Plan de Distribución - Determinación del Margen Aplicable; Adjudicación</i>” del presente Suplemento de Prospecto.</p> <p>El monto de la emisión de las Obligaciones Negociables será informado oportunamente a través de un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto comunicando el resultado de la colocación que se presentará en los Sistemas Informativos, luego del cierre del Período de Subasta y/o Licitación Pública (según se define más adelante) (el “Aviso de Resultados”). Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en “<i>III. Plan de Distribución</i>” de este Suplemento de Prospecto.</p> <p>“Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o ByMA estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.</p>
Moneda de Denominación, Suscripción, Integración y Pago	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán suscriptas en Pesos y todos los pagos bajo las mismas se realizarán en Pesos en la Fecha de Vencimiento y/o en cada Fecha de Pago de Intereses.
Unidad Mínima de Negociación.	\$1 o montos superiores que sean múltiplos de \$1.
Valor Nominal Unitario.	\$1.
Monto Mínimo de Suscripción.	\$20.000 o montos superiores que sean múltiplos de \$1.
Precio de Emisión	100% del valor nominal (a la par).
Fecha de Emisión y Liquidación	Será la fecha que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar a los 3 (tres) Días Hábiles de finalizado el Período de Subasta y/o Licitación Pública. Véase “ <i>III. Plan de Distribución – Liquidación e Integración</i> ” de este Suplemento de Prospecto.
Fecha de Vencimiento	Será la fecha en que se cumplan doce meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados.
Forma de las Obligaciones Negociables	Las Obligaciones Negociables estarán representadas mediante un certificado global permanente, a ser depositado en el sistema de depósito colectivo que administra Caja de Valores S.A. (indistintamente “ Caja de Valores ” o “ CVSA ”). Los tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales, con lo cual la titularidad de las Obligaciones Negociables sólo podrá ser mantenida en el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores y su registro llevado por dicha entidad en la cuenta comitente de cada tenedor. Las transferencias de Obligaciones Negociables podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones.
Tasa de Interés	<p>El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses a una tasa de interés variable, que será la suma de: (i) la Tasa de Referencia (según se define más adelante), más (ii) el Margen de Corte (según se define más adelante). La Tasa de Interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo (según se define más adelante).</p> <p>La Tasa de Interés resultante de dicho cálculo será truncada a dos decimales. El criterio de redondeo será el siguiente: del decimal 1 al decimal 4, se redondea hacia abajo; del decimal 5 al decimal 9, se redondea hacia arriba.</p> <p>La “Tasa de Referencia” será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos</p>

a plazo fijo de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la “**Tasa BADLAR Privada**”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (excluido este último).

En caso de que la Tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustituta de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

El “**Margen de Corte**” será el margen (expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a adicionarse a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El Margen de Corte será determinado luego del cierre del Período de Subasta y/o Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en “*III. Plan de Distribución*” de este Suplemento de Prospecto.

Período de Devengamiento de Intereses	Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables y dicha fecha incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
Base para el Cálculo de Intereses	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).
Pago de Intereses	Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes (cada una, una “ Fecha de Pago de Intereses ”). La última Fecha de Pago de Intereses tendrá lugar en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables.
Intereses Punitorios	<p>Todo importe adeudado por el Emisor bajo las Obligaciones Negociables que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará Intereses Punitorios sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago no inclusive, a la Tasa de Referencia (según se define más adelante) más el Margen de Corte (según se define más adelante), con más un 2% anual.</p> <p>No se devengarán Intereses Punitorios cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que el Emisor haya puesto a disposición de Caja de Valores los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por Caja de Valores con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los tenedores de Obligaciones Negociables en la correspondiente fecha de pago.</p>
Amortización	El capital de las Obligaciones Negociables se amortizará totalmente en un pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento.
Rango	Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas. Las Obligaciones Negociables constituyen obligaciones simples, directas e incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio del Emisor y calificarán <i>pari passu</i> en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras del Emisor (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales y/o contractuales).
Destino de los Fondos	Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados de conformidad con lo establecido en la sección “ <i>VI. Destino de los Fondos</i> ” de este Suplemento de Prospecto.
Rescate por Cuestiones	Las Obligaciones Negociables no serán rescatables, salvo en el supuesto de Rescate por

Impositivas	Cuestiones Impositivas según lo indicado en “VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES – 18. Rescate y Compra – Rescate por Cuestiones Impositivas” del Prospecto.
Emisiones Adicionales	La Compañía, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables, podrá en cualquier momento emitir nuevas obligaciones negociables que tengan los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión y liquidación y/o precios de emisión, de manera que tales nuevas obligaciones negociables sean consideradas Obligaciones Negociables de la misma clase y sean fungibles con las mismas.
Montos Adicionales	Los pagos sobre las Obligaciones Negociables se efectuarán sin deducciones ni retenciones por impuestos nacionales, provinciales o municipales argentinos. En caso de exigirse dichas deducciones o retenciones, el Emisor realizará esa deducción o retención, efectuará el pago del monto retenido a la autoridad gubernamental correspondiente y pagará los Montos Adicionales que resulten necesarios a fin de que los obligacionistas reciban los mismos montos que hubieran recibido en el caso de no haberse exigido dichas retenciones o deducciones, con la salvedad de que no se exigirá el pago de dichos Montos Adicionales en los supuestos previstos en “VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES – 19. Montos Adicionales” del Prospecto.
Compromisos	Serán de aplicación a las Obligaciones Negociables, los Compromisos descriptos en “VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES – 20. Ciertos Compromisos” del Prospecto.
Supuestos de Incumplimiento	Serán de aplicación a las Obligaciones Negociables, los Supuestos de Incumplimiento especificados en “VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES – 21. Supuestos de Incumplimiento” del Prospecto.
Forma de Pago	<p>Los pagos de los montos adeudados (fuere respecto de capital, intereses, Montos Adicionales, de corresponder, o por otro concepto) respecto de las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Emisor mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables con derecho a cobro de acuerdo con la posición existente al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago.</p> <p>Si cualquier fecha de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento fuera un día inhábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.</p>
Listado y Negociación	Se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en ByMA a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y su negociación en el MAE.
Colocadores	ICBC, Macro Securities, Nación Bursátil, Industrial Valores, BST, Banco Provincia, PPI y Puente.
Agente de Cálculo	Newsan.
Agente de Liquidación	Macro Securities
Ley Aplicable	Las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del presente se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina y se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la República Argentina vigentes a la fecha de la emisión.
Jurisdicción	Toda controversia que se suscite entre la Compañía, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Suplemento de Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA, en materia de constitución de tribunales arbitrales, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “ Tribunal Arbitral de la BCBA ”). Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción

no exclusiva del Tribunal Arbitral de la BCBA o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

Acción Ejecutiva

Las Obligaciones Negociables constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte del Emisor en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Emisor.

De acuerdo a los artículos 129 inc. (e) y 131 de la Ley de Mercado de Capitales se podrán expedir comprobantes de los valores negociables representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, o, en el caso de obligaciones negociables escriturales, comprobantes de saldo de cuenta a favor del titular de las obligaciones negociables escriturales, a los efectos de (a) reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral, en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere; y (b) presentar solicitudes de verificación de crédito como acreedores o participar en los procedimientos concursales de los emisores de dichos valores negociables. Los comprobantes serán emitidos (i) de acuerdo al artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, en el caso de certificados globales, por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando las entidades administradoras de sistema de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras; y (ii) de acuerdo al artículo 129 (b) de la Ley de Mercado de Capitales, en el caso de obligaciones negociables escriturales, por la entidad autorizada que lleve el registro de obligaciones negociables escriturales.

Calificación de Riesgo

El Programa no cuenta con calificación de riesgo alguna. Las Obligaciones Negociables han obtenido calificación “A2 (arg)”, otorgada por Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, con fecha 29 de enero de 2021. El informe emitido por Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en dicha fecha puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=968>.

La calificación no representa una recomendación para la compra, mantenimiento o venta de las Obligaciones Negociables.

Tal calificación podrá ser modificada, suspendida o revocada en cualquier momento, conforme lo prescripto por el artículo 47, sección X, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente el Emisor, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV, podrá designar otros agentes calificadores de riesgo para calificar las Obligaciones Negociables al término del plazo establecido en la norma.

El dictamen del agente de calificación de riesgo puede ser consultado en la AIF y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación que asigna a las Obligaciones Negociables.

III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

GENERAL.

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, incluyendo, sin limitación, la Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

De conformidad con lo establecido por el art. 27 del Capítulo V, Título II y el art.1 del Capítulo IV Título VI de las Normas de la CNV, la colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará a través de un proceso licitatorio denominado “subasta o licitación pública” que será llevado adelante por medio del sistema denominado “SIOPEL” de propiedad de, y operado por, el MAE. Asimismo, se dará cumplimiento con las pautas mínimas previstas en el Artículo 8, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Por lo expuesto, aquellos inversores que quieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo (incluyendo, sin limitación, los Colocadores) a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL”. A los fines del presente Suplemento de Prospecto deberá entenderse como agentes adherentes del MAE aquellos que actúan en el MAE sin ser accionistas de dicha entidad, pero autorizados por la CNV en virtud de lo establecido por los artículos 32 inciso a) y 47 de la Ley de Mercado de Capitales.

ICBC, Macro Securities, Industrial Valores, Nación Bursátil, BST, Banco Provincia, PPI y Puente serán los Colocadores de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. El Emisor y los Colocadores celebrarán un contrato de colocación mediante el cual quedarán instrumentados los derechos y obligaciones de las partes y la comisión a ser percibida por los mismos. Al respecto véase la sección: “VIII. Contrato de Colocación” del presente Suplemento de Prospecto.

A fin de colocar las Obligaciones Negociables, los Colocadores llevarán adelante las actividades usuales para la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y para invitar a potenciales inversores a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables. Dichas actividades incluirán, entre otros, uno o más de los siguientes actos: (1) distribuir el Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto (y/o versiones preliminares de los mismos) y/u otros documentos que resuman información contenida en los mismos, por medios físicos y/o electrónicos; (2) realizar reuniones informativas virtuales individuales y/o grupales; (3) enviar correos electrónicos; (4) realizar contactos y/u ofrecimientos virtuales y/o telefónicos y/o electrónicos; (5) publicar avisos ofreciendo las Obligaciones Negociables; (6) realizar conferencias telefónicas; y/o (7) realizar otros actos que el Emisor y/o los Colocadores consideren convenientes y/o necesarios.

PERÍODO DE DIFUSIÓN PÚBLICA Y PERÍODO DE SUBASTA Y/O LICITACIÓN PÚBLICA.

En la oportunidad que determinen en conjunto el Emisor, los Colocadores, y en forma simultánea, o con posterioridad a la publicación de este Suplemento de Prospecto en los Sistemas Informativos, el Emisor publicará en los Sistemas Informativos un aviso de suscripción (el “**Aviso de Suscripción**”) en el que se indicará entre otros datos: (1) la fecha de inicio y de finalización del período de difusión pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración no inferior a tres Días Hábiles y durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables (el “**Período de Difusión Pública**”), (2) la fecha de inicio y de finalización del período de subasta y/o licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración no inferior a un Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales órdenes de compra de inversores interesados, los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ingresar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE (el “**Período de Subasta y/o Licitación Pública**”), (3) los datos de contacto de los Colocadores y (4) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el Artículo 8, inciso a), del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. En todos los casos el Período de Subasta y/o Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión Pública.

Durante el Período de Difusión Pública, se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y se invitará a potenciales inversores a presentar a los Colocadores y/o a cualquier Agente del MAE y/o adherente del mismo, las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables. Las órdenes de compra no podrán ser recibidas durante el Período de Difusión Pública y sólo podrán ser presentadas durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública. Durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública, los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, las órdenes de compra que hayan recibido de inversores interesados (las “**Ofertas**”). Dichas órdenes de compra que oportunamente presenten los inversores interesados a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo (incluyendo, sin limitación los Colocadores), deberán detallar, entre otras cuestiones, el monto solicitado (el que deberá estar expresado en Pesos) de Obligaciones Negociables, el margen solicitado para las Obligaciones Negociables, el que no podrá ser inferior a cero% y deberá ser expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales (el “**Margen Solicitado**”). Los inversores interesados podrán presentar órdenes de compra sin indicar el Margen Solicitado las cuales serán consideradas como órdenes de compra del Tramo No Competitivo (según se define más adelante) y así serán ingresadas las correspondientes Ofertas.

En base a las órdenes de compra recibidas de los inversores interesados, los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán presentar sin limitación alguna para el mismo inversor interesado: (a) Ofertas del Tramo No Competitivo; y/o

(b) más de una Oferta del Tramo Competitivo (según se define más adelante), las cuales contengan distintos montos y/o distinto Margen Solicitado.

En virtud de que solamente los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo pueden ingresar las Ofertas correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, los inversores interesados que no sean Agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán, mediante las órdenes de compra correspondientes, instruir a los Colocadores y/o a cualquier Agente del MAE y/o adherentes del mismo para que, por cuenta y orden de los inversores interesados en cuestión, presenten las correspondientes Ofertas antes de que finalice el Período de Subasta y/o Licitación Pública. Ni el Emisor ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las órdenes de compra presentadas a Agentes del MAE y/o adherentes del mismo distintos de los Colocadores. Los inversores interesados en presentar órdenes de compra, deberán contactar a los Colocadores y/o a cualquier Agente del MAE y/o adherentes del mismo con suficiente anticipación a la finalización del Período de Subasta y/o Licitación Pública, a fin de posibilitar que las correspondientes Ofertas sean presentadas a través del sistema “SIOPEL” del MAE antes de que finalice el Período de Subasta y/o Licitación Pública. Ni el Emisor ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores interesados que ingresen Ofertas a través de los mismos.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública, será abierta. En virtud de ello, durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública, los Colocadores y los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda y ver las ofertas a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, teniendo todos los participantes acceso a la información en igualdad de condiciones. A dichos efectos, todos aquellos Agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar su habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y entregar una declaración jurada en la que manifiesten que cumplen acabadamente con la normativa aplicable en materia de prevención sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo regulada por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias (incluyendo, sin limitación, la Ley N° 26.683, las normas de la Unidad de Información Financiera (la “UIF”) y las Normas de la CNV) (conjuntamente, la “**Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo**”). En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 24 horas hábiles al inicio del Período de Subasta y/o Licitación Pública.

Todas las Ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas.

Los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que reciban órdenes de compra en relación con las Obligaciones Negociables, podrán rechazar aquellas que, basándose en causales objetivas, no cumplan con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con las mismas, y/o con la Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, respetando en todos los casos el principio de igualdad de trato entre los inversores, aun cuando dichas órdenes de compra contengan un Margen Solicitado inferior o igual al Margen Aplicable (o pertenezca al Tramo No Competitivo), sin que tal circunstancia otorgue a los inversores que hayan presentado tales órdenes de compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las órdenes de compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través de los cuales los inversores interesados presenten sus Ofertas, podrán solicitar a los mismos a su solo criterio y como condición previa a ingresar las Ofertas por su cuenta y orden, respetando en todos los casos el principio de igualdad de trato entre los inversores, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y/o garantías suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas en caso de resultar adjudicadas. En caso que los correspondientes inversores no las suministraren, ni los Colocadores ni ningún Agente del MAE ni ningún adherente del mismo estarán obligados a presentar las Ofertas en cuestión. Por otro lado, en el caso de Ofertas que se presenten a través de Agentes del MAE y/o adherentes del mismo distintos los Colocadores, tales Agentes del MAE y/o adherentes del mismo serán, respecto de tales Ofertas, los responsables de verificar el cumplimiento de la Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto.

No podrán presentar órdenes de compra (ni los Colocadores, ni los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán presentar Ofertas por cuenta de) aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados “no cooperadores a los fines de la transparencia fiscal”, y/o aquellas personas o entidades que, a efectos de la suscripción o integración de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas bancarias localizadas o abiertas en entidades financieras ubicadas en un país, dominio, jurisdicción, territorio, estado asociado o régimen tributario especial considerados “no cooperadores a los fines de la transparencia fiscal”.

El Emisor podrá modificar, terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta y/o Licitación Pública de las Obligaciones Negociables, en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en los Sistemas Informativos. La modificación, terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta y/o Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores, ni otorgará a los inversores que hayan presentado órdenes de compra, ni a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta y/o Licitación Pública, todas las Ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de

modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta y/o Licitación Pública, las Ofertas presentadas con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta y/o Licitación Pública, sin penalidad alguna.

En caso que así lo deseen, los inversores podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada oferente en la respectiva orden de compra.

Ni el Emisor, ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “SIOPEL” del MAE. Para mayor información respecto de la utilización del sistema “SIOPEL” del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “Manual del Usuario - Colocadores” y documentación relacionada publicada en el sitio web del MAE.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta pública de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el “**Tramo Competitivo**”) y un tramo no competitivo (el “**Tramo No Competitivo**”).

Las órdenes de compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirá dicha variable.

La totalidad de Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse.

Bajo el Tramo Competitivo los oferentes podrán presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra que contengan montos y/o el Margen Solicitado, que pueden ser distintos entre sí, de las distintas órdenes de compra del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las órdenes de compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en esta sección.

Determinación del Margen Aplicable; Adjudicación.

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta y/o Licitación Pública, las Ofertas de las Obligaciones Negociables serán ordenadas en forma ascendente en el sistema “SIOPEL” del MAE, sobre la base Margen Solicitado, volcando en primer lugar las Ofertas que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las Ofertas que formen parte del Tramo Competitivo. El Emisor, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el Margen Aplicable y el monto a emitir de Obligaciones Negociables o si, en su defecto, decide declarar desierta la colocación.

El Emisor podrá optar por declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables en cualquiera de los siguientes casos: (a) cuando no se hubieran presentado Ofertas; (b) cuando las Ofertas presentadas representen un valor nominal de Obligaciones Negociables, que, razonablemente (i) resulte poco significativo como para justificar la emisión de las Obligaciones Negociables; y/o (ii) considerando la ecuación económica resultante, torne no rentable para el Emisor la emisión de las Obligaciones Negociables; o (c) cuando cambios en la normativa y/o de cualquier otra índole tornen más gravosa la emisión de las Obligaciones Negociables para el Emisor, basándose en estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por la Ley de Mercado de Capitales y la normativa aplicable de la CNV. La decisión de declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables será informada mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto. En caso de ser declarada desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Ofertas recibidas quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Compañía y/o los Colocadores ni otorgue a los oferentes derecho a reclamo e/o indemnización alguna.

En caso que el Emisor decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables y el Margen Aplicable, expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales.

La determinación del monto de Obligaciones Negociables y del Margen Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del sistema “SIOPEL” del MAE, en virtud del cual:

(i) todas las Ofertas con Margen Solicitado, **inferior** al Margen Aplicable y todas las Ofertas del Tramo No Competitivo, serán adjudicadas al Margen Aplicable, estableciéndose, sin embargo, que a las Ofertas remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido;

(ii) todas las Ofertas con Margen Solicitado, **igual** al Margen Aplicable, serán adjudicadas al Margen Aplicable, y en caso de sobresuscripción, a *prorrata* sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna orden de compra; y

(iii) todas las Ofertas con Margen Solicitado, **superior** al Margen Aplicable, no serán adjudicadas.

Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Si, como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Oferta fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a dicha Oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal Oferta será distribuido a prorrata entre las demás Ofertas con Margen Solicitado igual al Margen de Corte, en el caso del Tramo Competitivo y entre las demás Ofertas del Tramo No Competitivo, según corresponda.

Ni el Emisor ni los Colocadores tendrán obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los inversores interesados cuyas Ofertas fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las Ofertas no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados derecho a compensación y/o indemnización alguna.

Ni el Emisor ni los Colocadores garantizan a los inversores interesados que presenten Ofertas, que se les adjudicarán Obligaciones Negociables y/o que, en su caso, los montos que se les adjudicarán serán los mismos montos de Obligaciones Negociables solicitados en sus Ofertas. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores ni otorgará a los inversores interesados, derecho a compensación y/o indemnización alguna.

Aviso de Resultados.

El monto ofertado total, el monto final de las Obligaciones Negociables que resulte efectivamente emitido, el Margen Aplicable que se determine conforme con lo detallado más arriba, y demás datos que pudieran ser necesarios de acuerdo a lo prescripto por las Normas de la CNV, en su caso, serán informados mediante el Aviso de Resultados, que será publicado inmediatamente después de que finalice el Período de Subasta y/o Licitación Pública en los Sistemas Informativos.

Liquidación e Integración.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, el Emisor emitirá, a través de Caja de Valores -y de conformidad al procedimiento acordado con ésta-, las Obligaciones Negociables. La liquidación de las Ofertas adjudicadas podrá ser efectuada (i) a través del sistema de liquidación y compensación MAECLEAR, administrado por el MAE (“MAECLEAR”), o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o (ii) a través de los Colocadores, comprometiéndose los inversores adjudicados y los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través de los que se hubieren presentado sus Ofertas, a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción.

En caso de liquidación a través de MAECLEAR y/o a través de los Colocadores las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán estar disponibles en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación.

En caso de liquidación a través de MAECLEAR, las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán estar disponibles en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAECLEAR indicadas por los inversores adjudicados en las correspondientes órdenes de compra, o indicadas por los correspondientes Agentes del MAE y/o adherentes del mismo en caso que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio.

En caso de liquidación a través de los Colocadores, cada uno de los inversores adjudicados deberá integrar las Obligaciones Negociables mediante: (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de los Colocadores y/o Agente del MAE y/o adherentes del mismo, la cual será informada en la orden de compra, o (b) autorización a los Colocadores y/o Agente del MAE y/o adherentes del mismo para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la orden de compra respectiva; sumas que posteriormente los Colocadores y/o el Agente del MAE y/o adherentes del mismo integrarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del Agente de Liquidación.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación MAECLEAR y/o en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores de titularidad de los inversores adjudicados, en ambos casos, indicadas en sus respectivas órdenes de compra o bien indicadas por los correspondientes Agentes del MAE y/o adherentes del mismo en caso que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los suscriptores con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso la acreditación podrá ser realizada con anterioridad a la correspondiente integración).

La falta de integración en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, de Ofertas adjudicadas implicará la pérdida por parte de los incumplidores, del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión y su consiguiente cancelación sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación, sin perjuicio de que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores y/o al Agente de Liquidación ni otorgará a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan ingresado las correspondientes Ofertas (y/o a los inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra) y que no hayan integrado totalmente las Obligaciones Negociables adjudicadas antes de las horas indicadas, derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor.

Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables - Estabilización.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores no realizarán (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, el Emisor no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de los mismos; ni (ii) operaciones que estabilicen, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

Garantías

El Emisor y/o los Colocadores tendrán el derecho de solicitar a los inversores interesados el otorgamiento o la constitución de garantías para asegurar la integración de las Obligaciones Negociables que les sean adjudicadas y la procedencia de los fondos respectivos, cuando a exclusivo juicio del Emisor y/o de los Colocadores lo consideren conveniente, siempre respetando el principio de trato igualitario entre los inversores de similares características.

Presentación de órdenes de compra por parte de los Colocadores

Los Colocadores se reservan el derecho de presentar órdenes de compra durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública, y éstas deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y de trato igualitario entre los inversores.

IV. FACTORES DE RIESGO

Los posibles inversores de las Obligaciones Negociables deberán leer cuidadosamente la totalidad del Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto. En particular, los posibles inversores deberán tomar en cuenta y evaluar, a la luz de sus propias circunstancias financieras y objetivos de inversión, los factores de riesgo que especifican a continuación en el presente Suplemento de Prospecto y los que se describen bajo la sección “II. Factores de Riesgo” del Prospecto y los que se especifican a continuación en relación con el Emisor, Argentina y la inversión en las Obligaciones Negociables. Las actividades del Emisor, su situación patrimonial y/o los resultados de sus operaciones y, en consecuencia su capacidad para cumplir con el repago de las Obligaciones Negociables podrían verse afectados de modo significativamente adverso por cualquiera de estos factores.

En relación con lo descrito en el Prospecto bajo el título “II. Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con Argentina - La inestabilidad económica y política de Argentina puede afectar sustancial y adversamente el negocio, la situación patrimonial y financiera de la Sociedad” del Prospecto, cabe destacar que, en cuanto a los tenedores de bonos en dólares bajo ley extranjera, el 4 de agosto de 2020 el Gobierno alcanzó el acuerdo con los tres principales grupos de tenedores de bonos bajo ley extranjera: el Grupo Ad Hoc de Bonistas Argentinos, el Comité de Acreedores de Argentina y El Grupo de Bonistas del Canje y otros tenedores. El acuerdo implicó, esencialmente, que la Argentina ajustará algunas de las fechas de pago establecidas en su oferta anterior del 5 de julio de 2020, sin aumentar el monto total de los pagos de capital o los pagos de interés que se compromete a realizar. Concretamente: (i) las fechas de pago sobre los nuevos bonos serán el 9 de enero y 9 de julio de cada año en lugar del 4 de marzo y 4 de septiembre; (ii) los nuevos bonos a ser emitidos como compensación por intereses devengados y compensación por consentimiento adicional comenzarán a amortizar en enero de 2025 y vencerán en julio de 2029; (iii) los nuevos bonos 2030 en dólares y en euros comenzarán a amortizar en julio de 2024 y vencerán en julio de 2030, donde la primera cuota tendrá un monto equivalente a la mitad de cada cuota restante; y (iv) los nuevos bonos 2038 en dólares y en euros a ser emitidos como contraprestación por los bonos de descuento existentes comenzarán a amortizar en julio de 2027 y vencerán en enero de 2038. Finalmente, el 28 de agosto de 2020, el gobierno informó que los tenedores del 93,55% del monto total de capital pendiente de todos los bonos elegibles aceptaron la oferta y el 4 de septiembre de 2020 se canjearon los bonos elegibles por nuevos bonos. Por otra parte, el 8 de agosto de 2020 fue publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina la Ley N° 27.556, de “Restauración de la sostenibilidad de la deuda pública instrumentada en títulos emitidos bajo la ley de la República Argentina”, que dispuso la reestructuración de la deuda del Estado Nacional instrumentada en los títulos públicos denominados en dólares estadounidenses emitidos bajo ley de la República Argentina mediante una operación de canje, con los alcances y en los términos y condiciones detallados en dicha ley, con el objetivo de darle un trato de igualdad a los tenedores de bonos locales en relación a los acreedores externos. En este sentido, el Gobierno Nacional lanzó una propuesta de reestructuración de deuda y recibió órdenes por un 98,80% del monto total de capital pendiente de todos los títulos elegibles a ser reestructurados. Como consecuencia, se emitieron bonos denominados en dólares estadounidenses por un valor nominal total de US\$41.723.539.506 y bonos denominados en pesos ajustados por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) por un valor nominal total de \$57.683.126.421. En relación con la renegociación de la deuda con el Fondo Monetario Internacional (el “FMI”), con fecha 26 de agosto de 2020, el FMI publicó el Comunicado de Prensa N°20/287, en virtud del cual informó la solicitud del Gobierno Nacional de iniciar negociaciones sobre un nuevo programa respaldado por el FMI y para renegociar los vencimientos del acuerdo, originalmente planeado para los años 2021, 2022 y 2023. Finalmente, un equipo del FMI, encabezado por Julie Kozack, Subdirectora del Departamento del Hemisferio Occidental, y Luis Cubeddu, Jefe de Misión para Argentina, visitó el país del 10 al 20 de noviembre de 2020 para iniciar conversaciones formales con las autoridades argentinas sobre un nuevo programa con el FMI para respaldar sus planes económicos. Al concluir la misión, la Sra. Kozack y el Sr. Cubeddu emitieron una declaración, informando que se comenzaron a delinear los contornos de dicho programa, el cual busca respaldar los planes del gobierno para hacer frente a los profundos desafíos económicos y sociales del país que se han visto agravados por la pandemia del Coronavirus. A la fecha del presente Suplemento de Prospecto no puede predecirse el impacto que estos canjes y acuerdos tendrán sobre los mercados y los bonos soberanos, ni si la Argentina será capaz de cumplir con sus obligaciones de servicio de deuda.

Asimismo, con respecto a lo descrito bajo el título “II. Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con Argentina La incertidumbre nacional e internacional por la pandemia del nuevo coronavirus.” del Prospecto, el “aislamiento social preventivo y obligatorio” decretado mediante la sanción del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020, el cual rigió desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, extendiéndose posteriormente en sucesivas oportunidades, fue nuevamente prorrogado hasta el 31 de enero de 2021 por el Decreto de Necesidad y Urgencia 1033/2021. Asimismo, el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” decretado mediante la sanción del Decreto de necesidad y Urgencia 520/2020, el cual rigió desde el 8 hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, extendiéndose posteriormente en sucesivas oportunidades, fue nuevamente prorrogado hasta el 31 de enero de 2021 por el Decreto de Necesidad y urgencia 1033/2021.

Por otra parte, en cuanto al título “II. Factores de Riesgo - Riesgos relacionados con Argentina - Un mayor incremento en el nivel de precios podría originar un efecto material adverso en el mercado y en los resultados financieros y operativos de la Sociedad”, se informa que el IPC correspondiente a mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020 fue del 1,5%, 2,2%, 1,9%, 2,7%, 2,8%, 3,8%, 3,2% y % 4,0% respectivamente.

Finalmente, con relación a lo indicado en “II. Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con Argentina -Las fluctuaciones en el valor del peso podrían afectar de manera adversa la economía argentina y, en consecuencia, el desempeño financiero y los resultados de la Sociedad”, la cotización del dólar cerró en \$72,32 al 31 de julio de 2020, en \$74,18 al 31 de agosto de 2020, en \$76,18 al 30 de septiembre de 2020, en \$78,32 al 30 de octubre de 2020, en \$81,31 al 30 de noviembre de 2020 y en \$84,15 al 30 de diciembre de 2020.

V. INFORMACION FINANCIERA

La información contable incluida en esta sección respecto del período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2020 y de 2019 ha sido extraída de los estados financieros consolidados a dicha fecha, que se encuentran a disposición del público inversor en la AIF, en el ítem “Empresas (Entidades con oferta pública) – Información Financiera”, bajo los ID #2685807 y 2544573, respectivamente y son incorporados al presente por referencia. Esta información debe leerse junto con los referidos estados financieros consolidados de Newsan, sus anexos y notas.

a) Estados Financieros Consolidados

1. Estado Consolidado de Resultados y Otros Resultados Integrales

	30 –Sept- 2020	30-Sept-2019
Ingresos netos por ventas	40.159.836.927	20.172.884.350
Costo de ventas	(32.655.116.536)	(17.307.574.336)
Subtotal - Ganancia bruta	7.504.720.391	2.865.310.014
 INGRESOS / (GASTOS) OPERATIVOS		
Gastos de comercialización	(2.458.270.283)	(1.649.820.354)
Gastos de administración	(1.936.979.070)	(1.264.304.547)
Resultado en inversiones permanentes	42.171.065	(176.563.881)
Otros ingresos y egresos netos	(298.197.021)	(103.272.435)
Subtotal - Ganancia / (pérdida) antes de resultados financieros e impuestos	2.853.445.082	(328.651.203)
 RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos financieros	3.703.736.856	3.092.766.470
Egresos financieros	(4.392.117.863)	(6.349.750.189)
Resultado por posición monetaria neta	296.725.500	1.508.370.784
Subtotal - Ganancia / (Pérdida) antes de impuesto a las ganancias	2.461.789.575	(2.077.264.138)
 IMPUESTO A LAS GANANCIAS		
Corriente	(548.362.342)	(206.617.630)
Diferido	(253.134.541)	(195.011.196)
Ganancia / (Pérdida) neta	1.660.292.692	(2.478.892.964)
 OTROS RESULTADOS INTEGRALES		
Por cobertura de flujo de efectivo	54.534.128	(67.687.830)
Total Otros resultados integrales	54.534.128	(67.687.830)
RESULTADO INTEGRAL	1.714.826.820	(2.546.580.794)
 Ganancia / (pérdida) neta del ejercicio atribuible a:		
Propietarios de la controladora	1.660.292.692	(2.478.905.481)
Participaciones no controladas	-	12.517
	1.660.292.692	(2.478.892.964)
 Ganancia / (pérdida) integral atribuible a:		
Propietarios de la controladora	1.714.826.820	(2.546.593.311)
Participaciones no controladora	-	12.517
	1.714.826.820	(2.546.580.794)

2. Estado Consolidado de Situación Financiera

	30 Sept 2020	31 Dic 2019
ACTIVOS		
Activos no corrientes		
Propiedades, planta y equipo	4.428.381.201	5.042.468.622
Activos intangibles	216.639.915	315.906.563
Inversiones	926.186.593	1.493.084.088
Activo por impuesto diferido	1.217.786	134.682
Otros créditos	625.487.934	1.418.832.247
Activos no corrientes totales	6.197.913.429	8.270.426.202

Activos corrientes

	30 Sept 2020	31 Dic 2019
Inventarios	11.445.342.860	13.264.933.445
Otros créditos	3.151.635.628	4.252.596.802
Cuentas comerciales por cobrar	16.580.222.880	17.936.674.247
Inversiones	-	87.886.516
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.283.294.460	2.546.664.209
Activos corrientes totales	32.460.495.828	38.088.755.219
Activos totales	38.658.409.257	46.359.181.421

PATRIMONIO Y PASIVOS

Capital emitido	1.882.062.566	1.882.062.566
Ganancias reservadas	10.232.105.688	14.258.773.390
Reserva por operaciones de cobertura	(119.952.119)	(174.486.247)
Ganancias acumuladas	2.833.147.428	1.172.854.736
Patrimonio total	14.827.363.563	17.139.204.445

PASIVOS

Pasivos no corrientes

Previsiones	102.962.180	104.709.990
Pasivo por Impuesto diferido	289.554.244	35.336.599
Pasivos no corrientes totales	392.516.424	140.046.589

Pasivos corrientes

Cuentas por pagar	10.056.378.128	13.494.672.273
Préstamos	4.559.058.433	10.043.196.802
Remuneraciones y cargas sociales	546.046.597	601.729.456
Impuestos por pagar	380.153.169	366.087.291
Otras deudas	7.896.892.943	4.574.244.565
Pasivos corrientes totales	23.438.529.270	29.079.930.387
Pasivos totales	23.831.045.694	29.219.976.976
Patrimonio y pasivos totales	38.658.409.257	46.359.181.421

3. Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio

	Cuenta complementaria de capital		Ganancias reservadas		Ganancias acumuladas	Reserva por operaciones de cobertura	Total	
	Capital emitido	Ajuste de capital	Primas de emisión	Reserva legal				Reserva especial (1)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	62.411.346	1.819.650.200	1.020	172.986.566	14.085.786.824	1.172.854.736	(174.486.247)	17.139.204.445
Resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 9 de marzo de 2020:								
- Distribución de dividendos					(2.461.911.312)			(2.461.911.312)
Resolución de la reunión de Directorio del 19 de mayo de 2020 (2):								
- Distribución de dividendos					(1.564.756.390)			(1.564.756.390)
Otros resultados integrales del período							54.534.128	54.534.128
Ganancia neta del período						1.660.292.692		1.660.292.692
Saldos al 30 de septiembre de 2020	62.411.346	1.819.650.200	1.020	172.986.566	10.059.119.122	2.833.147.428	(119.952.119)	14.827.363.563

(1) A1 30 de septiembre de 2020, incluye 204.694.439 (en moneda homogénea de 30 de septiembre de 2020) correspondientes a la diferencia positiva resultante del saldo inicial de los resultados no asignados expuestos en los estados financieros del primer cierre de ejercicio de aplicación de las normas internacionales de información financiera (1° de enero de 2012) y el saldo de los resultados no asignados al cierre del último ejercicio bajo vigencia de las normas contables anteriores (31-12-11). Este monto no podrá desafectarse para distribuciones en efectivo o en especie.

(2) Resuelto por el Directorio de la Sociedad, con las delegaciones otorgadas por la Asamblea de Accionistas del 29 de abril de 2020 para desafectar la Reserva especial y aplicar a su destino.

	Cuenta complementaria de capital		Ganancias reservadas			Reserva por operaciones de cobertura	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora no controladoras	Participaciones no controladoras	Total
	Capital emitido	Ajuste de capital	Reserva legal	Reserva especial (1)	Ganancias acumuladas				
Saldos al 31 de diciembre de 2018	35.300.000	1.402.952.175	47.717.407	11.350.604.623	996.875.784	(180.839.473)	13.652.610.516	263.334	13.652.873.850
Resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 31 de enero de 2019:									
- Distribución de dividendos				(1.504.959.208)			(1.504.959.208)		(1.504.959.208)
Resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 5 de abril de 2019:									
- Distribución de Dividendos				(3.029.355.434)			(3.029.355.434)		(3.029.355.434)
- Constitución de Reserva legal			49.845.464		(49.845.464)		-		-
- Constitución de Reserva especial				67.394.973	(67.394.973)		-		-
Otros resultados integrales del período						(67.687.830)	(67.687.830)		(67.687.830)
Pérdida neta del período					(2.478.905.481)		(2.478.905.481)	12.517	(2.478.892.964)
Saldos al 30 de septiembre de 2019	35.300.000	1.402.952.175	97.562.871	6.883.684.954	(1.599.270.134)	(248.527.303)	6.571.702.563	275.851	6.571.978.414

(1) Al 30 de septiembre de 2019, incluye 204.694.439 correspondientes a la diferencia positiva resultante del saldo inicial de los resultados no asignados expuestos en los estados financieros del primer cierre de ejercicio de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (1° de enero de 2012) y el saldo de los resultados no asignados al cierre del último ejercicio bajo vigencia de las normas contables anteriores (31-12-11). Este monto no podrá desafectarse para distribuciones en efectivo o en especie.

4. Estado Consolidado de Flujo de Efectivo

	30-Sept-2020	30-Sept-2019
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Ganancia / (Pérdida) del período	1.660.292.692	(2.478.892.964)
Ajustes para arribar al flujo de efectivo generado por las actividades operativas		
Impuesto a las ganancias	801.496.883	401.628.826
Resultado por posición monetaria neta	(296.725.500)	(1.508.370.784)
Depreciaciones y amortizaciones	801.220.782	549.831.737
Provisiones	(122.896.909)	866.639.123
Resultado de inversiones permanentes	(42.171.065)	176.563.881
Intereses, netos	(348.984.829)	523.924.257
Diferencias de cambio, netas	1.180.345.118	2.848.860.605
Valor residual de las bajas de Propiedad, planta y equipo	86.074.155	307.596.933
Valor residual de las bajas de Activos intangibles	41.048.972	-
Cambios netos en activos y pasivos operacionales		
Otros créditos	(10.533.953)	(486.696.464)
Inventarios	1.932.637.276	122.754.056
Cuentas comerciales por cobrar	339.749.688	(150.946.976)
Otras deudas	4.193.481.882	1.667.634.539
Cuentas por pagar	(4.663.725.170)	1.924.672.181
Remuneraciones y cargas sociales	68.439.713	146.658.059
Impuestos por pagar	54.547.470	(142.087.254)
Intereses cobrados	1.784.878.421	1.128.963.013
Utilización de provisiones	(3.216.626)	(1.255.008.700)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades Operativas	7.455.959.000	4.643.724.068
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Operaciones con títulos públicos	6.808.213	269.340.536
Mutuos otorgados	-	(15.681.326)
Cobros por reducciones de capital en Compañía Inversora Argentina para la Exportación S.A.	598.059.676	-
Adquisiciones de Propiedad, planta y equipo	(41.253.444)	(122.769.090)
Cobro de dividendos	98.796.287	-
Cobro por venta de Propiedades, planta y equipos	87.972.014	112.680.975
Adquisiciones de Activos intangibles	(173.736.396)	(57.633.142)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de inversión	576.646.350	185.937.953

FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE

FINANCIACIÓN

Recompra de obligaciones negociables	-	(70.626.081)
Pagos por contratos de cobertura	(343.426.255)	(382.129.331)
Pagos de dividendos	(3.509.379.736)	(3.512.867.055)
Nuevos préstamos	203.658.588.590	72.723.023.246
Intereses pagados	(690.406.958)	(69.705.498.260)
Pagos de préstamos	(207.886.363.030)	(4.464.254.491)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	(8.770.987.389)	(5.412.351.972)
Diferencias de cambio generadas por el efectivo	(90.121.678)	(110.711.743)
Efecto del reconocimiento de la inflación sobre partidas de efectivo	(434.866.032)	(505.082.607)
Disminución neta del efectivo y equivalentes de efectivo	(1.263.369.749)	(1.198.484.301)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	2.546.664.209	1.999.234.846
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del período	1.283.294.460	800.750.545

b) Indicadores Financieros

A continuación se presentan los siguientes indicadores financieros del Emisor por los periodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2020 y el 30 de septiembre de 2019, que deberán ser leídos juntamente con la sección “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” del Prospecto y junto con los estados financieros consolidados de Newsan y las notas a dichos estados financieros por los periodos mencionados.

	30 de septiembre de 2020	30 de septiembre de 2019
Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	1,38	1,31
Solvencia (patrimonio neto/total del pasivo)	0,62	0,59
Inmovilización de capital (activo no corriente/total de activo)	0,16	0,18
Rentabilidad (resultado del ejercicio/patrimonio neto promedio)	0,10	-0,18

c) Capitalización y Endeudamiento.

A continuación se presenta un cuadro que indica los pasivos, el patrimonio neto y la capitalización total de la Newsan en forma consolidada y en Pesos, por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2020, que deberá ser leído juntamente con la sección “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” del Prospecto y junto con los estados financieros consolidados de la Compañía y las notas a dichos estados financieros por el periodo mencionado.

	Al 30 de septiembre de 2020
<u>PATRIMONIO</u>	
Capital emitido	1.882.062.566
Ganancias reservadas	10.232.105.688
Reserva por operaciones de cobertura	(119.952.119)
Ganancias acumuladas	2.833.147.428
Patrimonio total	14.827.363.563
<u>PASIVOS POR PRESTAMOS</u>	
<u>Pasivos corrientes por préstamos</u>	
Préstamos	4.559.058.433
Pasivos corrientes totales por préstamos	4.559.058.433
Pasivos totales por préstamos	4.559.058.433
Capitalización Total	19.386.421.996

Concepto	Fecha de vencimiento	30-Sept-2020	31-Dic-2019
<u>Cauciones en moneda local</u>		-	5.688.892.956

		-	5.688.892.956
<u>Obligaciones negociables</u>			
ON Clase I		-	268.074.120
ON Clase II	Dic-20	635.742.332	643.017.170
ON Clase III		-	266.858.489
ON Clase IV		-	352.206.644
ON Clase V	Ene-21	1.160.689.315	-
ON Clase VI	Sep-21	1.673.667.805	-
		3.470.099.452	1.530.156.423
<u>Adelantos en cuenta corriente bancaria</u>			
		714.826.162	825.593.994
<u>Préstamos bancarios moneda extranjera</u>			
JP Morgan	Nov-20	374.132.819	-
Banco de la Nación Argentina S.A.		-	890.224.275
Banco Macro S.A.		-	293.440.793
Banco de la Ciudad de Buenos Aires S.A.		-	741.561.270
Banco Macro S.A.		-	73.327.091
		374.132.819	1.998.553.429
CORRIENTES		4.559.058.433	10.043.196.802

	30-Sept-2020	31-Dic-2019
<u>Corrientes</u>		
Cauciones en moneda local	-	5.688.892.956
Adelantos en cuenta corriente	714.826.162	825.593.994
Obligaciones negociables en moneda local	2.834.357.120	534.932.608
Obligaciones negociables en moneda extranjera (nota 26)	635.742.332	995.223.815
Préstamos bancarios en moneda extranjera (nota 26)	374.132.819	1.998.553.429
	4.559.058.433	10.043.196.802

En el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples no garantizadas a corto, mediano y largo plazo por un valor nominal de US\$300.000.000 (o su equivalente en otras monedas), la Sociedad emitió, con fecha 14 de diciembre de 2017 las Obligaciones Negociables Clase 2 por US\$17.591.690, a un plazo de 36 meses y una tasa de interés fija del 6,75% nominal anual, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento; con fecha 25 de abril de 2018 las Obligaciones Negociables Clase 3 por \$229.725.712, a un plazo de 24 meses y una tasa de interés variable Badlar más 4,75 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento; las Obligaciones Negociables Clase 4 por US\$12.814.826, a un plazo de 24 meses y una tasa de interés fija del 6,50% nominal anual, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento; las Obligaciones Negociables Clase 5 por \$1.083.610.000, a un plazo de 6 meses y una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar Privada más 5,00 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento; y las Obligaciones Negociables Clase 6 por \$1.637.817.000, a un plazo de 12 meses y una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar Privada más 4,75 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento.

A su vez, la Compañía realizó recompras de las Obligaciones Negociables Clase II, III y IV por US\$9.290.000, \$30.000.000 y US\$6.060.001 respectivamente, según el siguiente detalle:

Clase II:

N° de Recompra	Fecha	Importe USD
1	13/08/2018	\$ 2.500.000
2	30/08/2018	\$ 2.000.000
3	05/09/2018	\$ 1.500.000
4	13/09/2018	\$ 500.000
5	14/09/2018	\$ 380.000

6	25/01/2019	\$ 2.290.000
7	22/02/2019	\$ 120.000

Clase III:

N° de Recompra	Fecha	Importe ARS
1	04/09/2018	\$ 30.000.000

Clase IV:

N° de Recompra	Fecha	Importe USD
1	04/09/2018	\$ 2.381.482
2	05/09/2018	\$ 1.375.000
3	14/02/2019	\$ 1.281.482
4	21/03/2019	\$ 125.000
5	28/03/2019	\$ 200.000
6	26/04/2019	\$ 697.037

Asimismo, con fecha 1 de diciembre de 2020 la Sociedad realizó una solicitud de consentimiento dirigida a la totalidad de los tenedores de las obligaciones negociables clase 2 que, a dicha fecha, tenían un capital en circulación de U\$S8.301.690, con el propósito de obtener su consentimiento para la modificación de ciertos términos de emisión de dichas obligaciones negociables, a los efectos de poder adecuar dichos términos a las disposiciones de la Comunicación “A” 7106 del BCRA. Con fecha 10 de diciembre de 2020, la Sociedad reunió el consentimiento de la totalidad de tenedores y en virtud de ello implemento la Adenda al suplemento de precio correspondiente a las obligaciones negociables clase 2. En consecuencia, la fecha de vencimiento de dichas obligaciones negociables y el cronograma de amortización de capital y pago de intereses fue modificado según se describe seguidamente:

Amortización	El capital en circulación de las Obligaciones Negociables Clase 2 será amortizado en nueve (9) pagos según el siguiente cronograma: (i) el 9,60%, el 19 de diciembre de 2020, (ii) el 11,30%, el 19 de enero de 2021, (iii) el 11,30%, el 19 de febrero de 2021, (iv) el 11,30%, el 19 de marzo de 2021, (v) el 11,30%, el 19 de abril de 2021, (vi) el 11,30%, el 19 de mayo de 2021, (vii) el 11,30%, el 19 de junio de 2021, (viii) el 11,30%, el 19 de julio de 2021, y (ix) el 11,30% en la Fecha de Vencimiento, el 19 de agosto de 2021.
Pago de Intereses	Hasta el 19 de diciembre de 2020 (inclusive), los intereses de las Obligaciones Negociables Clase 2, se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación. A partir del pago de intereses que tenga lugar el 19 de diciembre de 2020, los intereses se pagarán mensualmente en las siguientes fechas: (i) el 19 de enero de 2021, (ii) el 19 de febrero de 2021, (iii) el 19 de marzo de 2021, (iv) el 19 de abril de 2021, (v) el 19 de mayo de 2021, (vi) el 19 de junio de 2021, (vii) el 19 de julio de 2021, y (viii) en la Fecha de Vencimiento, el 19 de agosto de 2021.

A la fecha del presente el monto en circulación resultante es de:

- US\$ 7.504.728 para la Clase II.
- \$1.637.817.000 para la Clase VI.

Las Obligaciones Negociables Clase II fueron oportunamente calificadas con “A- (arg)” con perspectiva negativa, por Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo, con fecha 27 de noviembre de 2017; las Obligaciones Negociables Clase III y las Obligaciones Negociables Clase IV obtuvieron también una calificación de “A- (arg)” con perspectiva estable otorgada por Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo, con fecha 18 de abril de 2018. Las Obligaciones Negociables Clase V fueron calificadas con “A2 (arg)” otorgada por Fix Scr. S.A. Agente de Calificación de Riesgo, con fecha 13 de Julio de 2020. Y por último, las Obligaciones Negociables Clase VI también obtuvieron una calificación de “A2 (arg)” otorgada por Fix Scr. S.A. Agente de Calificación de Riesgo, con fecha 25 de Agosto de 2020. Los dictámenes de calificación de riesgo pueden ser consultados en <https://www.fixscr.com/> y dichas calificaciones de riesgo no han sufrido modificaciones a la fecha del presente.

Con motivo de la fusión por absorción por parte de Newsan (autorizada por la CNV mediante Resolución N° RESFC-2019-20493-APN-DIR#CNV de fecha 16 de octubre de 2019) y la disolución sin liquidación de Electronic System (autorizada por la

CNV mediante Resolución N° RESFC-2019-20492-APN-DIR#CNV de fecha 16 de octubre de 2019) cuya fecha efectiva de fusión tuvo lugar el 1 de octubre de 2019, la CNV aprobó la transferencia de oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase I y Clase II, de Electronic System, emitidas dentro del marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples, no garantizadas, no convertibles en acciones, por un monto de hasta valor nominal dólares estadounidenses US\$ 250.000.000 a favor de Newsan.

Las Obligaciones Negociables Clase I y II de Electronic System fueron emitidas con fecha 15 de mayo de 2017 por \$332.777.777 y US\$21.867.741 respectivamente, a un plazo de 36 meses, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento. En el caso de la Clase I, a una tasa de interés variable Badlar más 3,75 puntos porcentuales; mientras que la Clase II a una tasa de interés fija del 6,50% nominal anual. Se trataban de obligaciones negociables simples no garantizadas de Electronic System y tuvieron en todo momento igual grado de privilegio, sin preferencia alguna entre sí, que todas las demás obligaciones no garantizadas y no subordinadas. Actualmente ambas clases, cuyo vencimiento opero el 15 de mayo de 2020, fueron canceladas en su totalidad.

Adicionalmente, con fecha 18 de diciembre de 2020, Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, actualizó la calificación de la Empresa confirmando en categoría A-(arg) la calificación del Emisor de largo plazo y de las Obligaciones Negociables Clase 2, lo que implica una sólida calidad crediticia con respecto a otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Asimismo, confirmó en categoría A2 (arg) la calificación de emisor de corto plazo y las Obligaciones Negociables Clase 5 y Clase 6, indicando una satisfactoria capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país.

Por último, la Calificadora mantuvo el Rating Watch –alerta- Negativo a todas las calificaciones anteriores para advertir a los inversores que existe una razonable probabilidad de cambio en la calificación asignada y la probable dirección de ese cambio. Fix asignó el RW Negativo el 05 de Octubre de 2020 reflejando el potencial impacto negativo derivado de la aplicación de la comunicación “A 7106” del Banco Central de la República Argentina (“BCRA”). La compañía se encontraba alcanzada por dicha resolución debido al vencimiento de capital de su ON Clase 2 en dic-20 por USD 8.3 MM. FIX entendía que la compañía en un contexto operacional sin restricciones cambiarias podría afrontar dicho vencimiento con caja y flujo propio generado en sus operaciones, recurriendo al Mercado único y libre de cambios (MULC), pero debido a la nueva normativa, la compañía se encontraba evaluando diferentes propuestas para cumplir con las nuevas normas emitidas por el BCRA. Finalmente Newsan logró el consentimiento del 100% de los tenedores de las ON Clase 2 para modificar su vencimiento de USD 8.3 MM adaptando los mismos a las regulaciones impuestas por el BCRA a través de la COM 7106 y en el corto plazo FIX evaluará el plan económico financiero de la compañía para 2021 con el fin de revisar la calificación y su perspectiva.

La calificación considera el repunte de la demanda, el liderazgo de la compañía en los segmentos donde opera a partir de la comercialización de reconocidas marcas, la buena generación de caja operativa y la reducción del endeudamiento. El riesgo de descalce de moneda se encuentra mitigado por el bajo nivel de deuda comercial y reducida deuda financiera en dólares. A su vez, la diversificación de líneas de productos y cierta flexibilidad entre producción versus importaciones le permite a la compañía atravesar los ciclos de baja actividad y mantener una buena generación de caja. Adicionalmente, la fuerte relación con sus principales proveedores del exterior la han permitido lograr flexibilidad en los pagos y tener adaptabilidad para cumplir con las restricciones cambiarias. Dicho informe también puede ser consultado en <https://www.fixscr.com/>.

Al 30 de septiembre de 2020 la Sociedad tenía negociado un giro en descubierto no garantizado con el Banco Macro por AR\$ 649.500.000 con Newsan Food el cual fue utilizado en su totalidad.

En relación a los Fondos Comunes de Inversión, Newsan invierte en fondos *Money Market* puros (t+0) cuya cartera está compuesta principalmente por plazos fijos, cuentas remuneradas, cauciones y plazos fijos precancelables. Y en determinados períodos del año realiza suscripciones en Fondos Comunes de Inversión *Dólar linked* para tener una cobertura respecto al aumento del Tipo de Cambio Oficial.

En lo que respecta a Fideicomisos Financieros, Newsan realiza Pases de valores de deuda fiduciarios y certificados de participación con sus principales clientes para garantizar ventas y acuerdos comerciales. Actualmente, Newsan tiene en su poder Certificados de Participación de seis Fideicomisos Financieros cuyo Fiduciante es Ribeiro y de los cuales ya cobró más de 87 millones de pesos, quedando pendiente de cobro 7 millones de pesos según los cálculos teóricos.

En relación con esto último, desde 2018 la Sociedad implementó un sistema de “ventas estructuradas” para operar con aquellos clientes con dificultades. Esta modalidad de venta incluye una garantía real adicional, como por ejemplo, títulos con oferta pública tales como fideicomisos financieros (certificados de participación o valores de deuda fiduciaria) tomados a valor de mercado con ciertos aforos, o ventas en consignación, donde la cobranza se realiza directamente en las cuentas de la sociedad, y que incluyen los seguros respectivos para proteger la mercadería en cuestión. Ello permitió a la Sociedad la continuidad de la operación con dichos clientes, sin incurrir en riesgos adicionales de cobranza.

d) Capital Social.

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto el capital social del Emisor es de \$62.411.346, representado por 62.411.346 acciones ordinarias; nominativas, no endosables de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, de las cuales el 10,1808% pertenece a Matías Iván Chernajovsky, el 24,5615% pertenece a Rubén Lucio Chernajovsky, el 21,0856% pertenece a María Chernajovsky, el 21,0856% pertenece a Nicolas Chernajovsky, el 21,0856% pertenece a Florencia Chernajovsky, el 2 % pertenece a León Gabriel Friedmann y el 0,0009% pertenece a American Logistic S.A.

El Sr. Rubén Lucio Cherñajovsky posee el derecho de usufructo vitalicio y de los derechos políticos, respecto de las acciones de sus hijos María Cherñajovsky, Nicolás Cherñajovsky, Matías Iván Cherñajovsky y Florencia Cherñajovsky por lo cual tiene el control indirecto de un 98% de las acciones y derecho a voto de Newsan.

Para mayor información ver el cuadro de composición accionaria del Emisor bajo la sección “V. ESTRUCTURA DEL EMISOR, ACCIONISTAS O SOCIOS Y PARTES RELACIONADAS. – b) Accionistas o socios principales” del Prospecto.

e) Reseña Informativa.

El siguiente análisis debe ser leído en conjunto con la información financiera sumaria expresada bajo el título “VII. ANTECEDENTES FINANCIEROS - e) Estados Financieros” del Prospecto y el título “VII. ANTECEDENTES FINANCIEROS – j) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” del Prospecto, los estados financieros consolidados del Emisor por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2020 y 2019 y las notas correspondientes a dichos estados financieros consolidados. La mencionada información se presenta de acuerdo a las NIIF según lo expuesto en los correspondientes estados financieros consolidados mencionados, excepto donde se indica lo contrario.

e.1) Resultados Operativos

	30-Sept-2020	30-Sept-2019	Variación %
Ingresos netos por ventas	40.159.836.927	20.172.884.350	99,08%
Costo de ventas	(32.655.116.536)	(17.307.574.336)	88,68%
Subtotal - Ganancia bruta	7.504.720.391	2.865.310.014	161,92%
INGRESOS / (GASTOS) OPERATIVOS			
Gastos de comercialización	(2.458.270.283)	(1.649.820.354)	49,00%
Gastos de administración	(1.936.979.070)	(1.264.304.547)	53,21%
Resultado en inversiones permanentes	42.171.065	(176.563.881)	-123,88%
Otros ingresos y egresos netos	(298.197.021)	(103.272.435)	188,75%
Subtotal - Ganancia / (pérdida) antes de resultados financieros e impuestos	2.853.445.082	(328.651.203)	-968,23%
RESULTADOS FINANCIEROS			
Ingresos financieros	3.703.736.856	3.092.766.470	19,75%
Egresos financieros	(4.392.117.863)	(6.349.750.189)	-30,83%
Resultado por posición monetaria neta	296.725.500	1.508.370.784	-80,33%
Subtotal - Ganancia / (Pérdida) antes de impuesto a las ganancias	2.461.789.575	(2.077.264.138)	-218,51%
IMPUESTO A LAS GANANCIAS			
Corriente	(548.362.342)	(206.617.630)	165,40%
Diferido	(253.134.541)	(195.011.196)	29,81%
Ganancia / (Pérdida) neta	1.660.292.692	(2.478.892.964)	-166,98%
OTROS RESULTADOS INTEGRALES			
Por cobertura de flujo de efectivo	54.534.128	(67.687.830)	-180,57%
Total Otros resultados integrales	54.534.128	(67.687.830)	-180,57%
RESULTADO INTEGRAL	1.714.826.820	(2.546.580.794)	-167,34%
Ganancia / (pérdida) neta del ejercicio atribuible a:			
Propietarios de la controladora	1.660.292.692	(2.478.905.481)	-166,98%
Participaciones no controladas	-	12.517	-100,00%
	1.660.292.692	(2.478.892.964)	-166,98%
Ganancia / (pérdida) integral atribuible a:			
Propietarios de la controladora	1.714.826.820	(2.546.593.311)	-167,34%
Participaciones no controladora	-	12.517	-100,00%
	1.714.826.820	(2.546.580.794)	-167,34%

Para la explicación de las variaciones en los resultados consolidados por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2020 respecto al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2019, es importante mencionar que durante el ejercicio 2019 se produjo la fusión de Sociedades. Newsan S.A., en su carácter de sociedad absorbente, es la continuadora de las sociedades absorbidas (Electronic System S.A., Kirbo S.A., Misur S.A. y Noblex Argentina S.A.) y adquiere los negocios de las sociedades mencionadas, destacándose el negocio de venta y producción de telefonía celular. Y siendo esto el principal efecto de las variaciones en los resultados.

Ingresos netos por ventas

Las ventas netas de mercaderías e ingresos por servicios consolidados de la Compañía fueron de Pesos 40.159.836.927 en el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2020, comparado con Pesos 20.172.884.350 en el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2019, lo que significó un aumento de Pesos 19.986.952.577, equivalentes al 99,08%. En la variación de las ventas se combina la incorporación de nuevos negocios producto de la fusión de Sociedades explicado anteriormente, y un incremento de la demanda que se dio a principios de año 2020, luego interrumpido a consecuencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio de la República Argentina producto de la pandemia por COVID. Al igual que la mayoría de los sectores que no fueron considerados esenciales, la industria electrónica se vio afectada por la pandemia y Newsan se vio obligada a suspender la producción de sus plantas de Tierra del Fuego. Y a mediados de mayo se pudo retomar la producción y comenzó a evidenciarse una importante mejora en los niveles de demanda, apalancado especialmente por las ventas a través del canal e-commerce.

Costo de ventas

El costo de las mercaderías vendidas y de los servicios prestados consolidados de la Compañía fue de Pesos 32.655.116.536 en el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2020, comparado con Pesos 17.307.574.336 en el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2019, lo que significó un aumento de Pesos 15.347.542.200, equivalente al 88,68%. En el periodo analizado se realizó un importante trabajo en lo que refiere a la negociación con proveedores externos para la baja de costos de insumos importados, mejoras en eficiencia de procesos productivos, sinergias producto de la fusión y optimización en la utilización de activos fijos, y como consecuencia de esto se evidencia una reducción en los costos.

Gastos de comercialización

Los gastos de comercialización de la Compañía fueron de Pesos 2.458.270.283 en el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2020, comparado con Pesos 1.649.820.354 en el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2019 lo que significó un aumento de Pesos 808.449.929, equivalente al 49,00%. Esta variación se corresponde con el incremento de las ventas, incremento de precios y tarifas que ocasionaron aumento de fletes, honorarios, publicidad, sueldos y jornales, retribuciones por servicios, entre otros no pudiéndolos trasladar totalmente a precio.

Gastos de administración

Los gastos de administración de la Compañía fueron de Pesos 1.936.979.070 en el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2020, comparado con Pesos 1.264.304.547 en el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2019, lo que significó un aumento de Pesos 672.674.523, es decir, del 53,21%. Este incremento de los gastos de administración se explica por el aumento de la nómina de personal administrativo producto de la fusión de sociedades, incremento en los servicios contratados de terceros y en honorarios al directorio. Producto también de la fusión se generaron mejoras en la absorción de los gastos fijos debido a las sinergias operativas y administrativas, generando un incremento porcentual menor los gastos administrativos sobre las ventas comparativo con el año anterior.

Otros ingresos y egresos netos

El rubro otros ingresos y egresos netos consolidados de la Sociedad registró una pérdida de 298.197.021 en comparación con la pérdida de Pesos 103.272.435 en el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2019, registrando una variación de Pesos 194.924.586, es decir, del 188,75%. El incremento corresponde principalmente a un egreso extraordinario por cargas impositivas. Adicionalmente, en este rubro se incluye, recupero de provisión, provisión de contingencias, y provisión desvalorización de bienes de cambio por mejoras en los índices de rotación, y otros gastos diversos.

Resultados de inversiones permanentes

El resultado en inversiones permanentes arrojó un saldo positivo de Pesos 42.171.065 al 30 de septiembre de 2020 mientras que al 30 de septiembre de 2019 tuvo un saldo negativo de Pesos 176.563.881, dejando como consecuencia una variación del 123,88% originada principalmente en la mejoras en los resultados de la inversión permanente en CIAPEX S.A. y BUZARAM S.A.

Resultados financieros

Los resultados financieros de la Compañía registraron una pérdida de Pesos 391.655.507 en el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2020, comparado con la pérdida de Pesos 1.748.612.935 en el ejercicio finalizado al 30 de Septiembre de 2019, registrando una mejora de Pesos 1.356.957.428, equivalente al 77,60%. Originada principalmente por diferencia de cambio, si bien el tipo de cambio subió en el último ejercicio, la posición pasiva en moneda extranjera disminuyó. Se generó adicionalmente, incremento en los intereses financieros ganados y disminución de los egresos financieros por reducción de deuda financiera.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias de la Compañía fue de Pesos 801.496.883 en el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2020, comparado con Pesos 401.628.826 en el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2019 registrando un aumento de Pesos 399.868.057, equivalente al 99,56%.

(Pérdida) / Ganancia neta del periodo

Como consecuencia de los factores descriptos, la Compañía contabilizó una ganancia neta consolidada de Pesos 1.660.292.692 en el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2020, comparada con una pérdida neta de Pesos 2.478.892.964 en el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2019, registrando un aumento de Pesos 4.139.185.656, equivalente al 166,98%.

e.2) Situación patrimonial consolidada (expresada en Pesos)

	30 Sept 2020	31 Dic 2019	Variación %
<u>ACTIVOS</u>			
<u>Activos no corrientes</u>			
Propiedades, planta y equipo	4.428.381.201	5.042.468.622	-12,18%
Activos intangibles	216.639.915	315.906.563	-31,42%
Inversiones	926.186.593	1.493.084.088	-37,97%
Activo por impuesto diferido	1.217.786	134.682	804,19%
Otros créditos	625.487.934	1.418.832.247	-55,92%
Activos no corrientes totales	6.197.913.429	8.270.426.202	-25,06%
<u>Activos corrientes</u>			
Inventarios	11.445.342.860	13.264.933.445	-13,72%
Otros créditos	3.151.635.628	4.252.596.802	-25,89%
Cuentas comerciales por cobrar	16.580.222.880	17.936.674.247	-7,56%
Inversiones	-	87.886.516	-100,00%
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.283.294.460	2.546.664.209	-49,61%
Activos corrientes totales	32.460.495.828	38.088.755.219	-14,78%
Activos totales	38.658.409.257	46.359.181.421	-16,61%
<u>PATRIMONIO Y PASIVOS</u>			
Capital emitido	1.882.062.566	1.882.062.566	0,00%
Ganancias reservadas	10.232.105.688	14.258.773.390	-28,24%
Reserva por operaciones de cobertura	(119.952.119)	(174.486.247)	-31,25%
Ganancias acumuladas	2.833.147.428	1.172.854.736	141,56%
Patrimonio total	14.827.363.563	17.139.204.445	-13,49%
<u>PASIVOS</u>			
<u>Pasivos no corrientes</u>			
Previsiones	102.962.180	104.709.990	-1,67%
Pasivo por Impuesto diferido	289.554.244	35.336.599	719,42%
Pasivos no corrientes totales	392.516.424	140.046.589	180,28%
<u>Pasivos corrientes</u>			
Cuentas por pagar	10.056.378.128	13.494.672.273	-25,48%
Préstamos	4.559.058.433	10.043.196.802	-54,61%
Remuneraciones y cargas sociales	546.046.597	601.729.456	-9,25%
Impuestos por pagar	380.153.169	366.087.291	3,84%
Otras deudas	7.896.892.943	4.574.244.565	72,64%
Pasivos corrientes totales	23.438.529.270	29.079.930.387	-19,40%
Pasivos totales	23.831.045.694	29.219.976.976	-18,44%
Patrimonio y pasivos totales	38.658.409.257	46.359.181.421	-16,61%

(1) Las cifras fueron extractadas de los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2020, que a efectos comparativos incluyen las cifras del Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2019, el cual, a efectos comparativos, fue re expresado en moneda del 30 de septiembre de 2020. Por lo tanto, las cifras al 31 de diciembre de 2019 presentadas no corresponden a las cifras originalmente presentadas correspondientes a dicho ejercicio anual finalizado en dicha fecha.

Para la explicación de las variaciones patrimoniales consolidadas por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2020 respecto al ejercicio finalizado el 30 de diciembre de 2019, es importante mencionar que durante el ejercicio 2019 se produjo la fusión de Sociedades. Newsan S.A., en su carácter de sociedad absorbente, es la continuadora de las sociedades absorbidas (Electronic System S.A., Kirbo S.A., Misur S.A. y Noblex Argentina S.A.) y adquiere los derechos y obligaciones de las mismas, produciéndose la transferencia de sus patrimonios y el consecuente aumento de capital en Newsan S.A. Las sociedades absorbidas se disolvieron sin liquidarse. En consecuencia, a partir del 1° de octubre de 2019 Newsan S.A. continúa con las operaciones de las sociedades absorbidas, generando los correspondientes efectos operativos, contables e impositivos y se consideran incorporados al patrimonio de Newsan S.A., en su calidad de Sociedad absorbente y continuadora, todos los activos y pasivos, derechos y obligaciones pertenecientes a las sociedades absorbidas.

Efectivo y equivalentes de efectivo, el saldo al 30 de septiembre de 2020 ascendía a Pesos 1.283.294.460 y al 31 de diciembre de 2019 ascendía a Pesos 2.546.664.209, registrando una disminución de Pesos 1.263.369.749, equivalente al 49,61%. La disminución del rubro corresponde a una disminución en los saldos bancarios en moneda extranjera, disminución en las inversiones en fideicomisos financieros e incremento en las inversiones en fondos comunes de inversión.

Inversiones corrientes y no corrientes, al 30 de septiembre de 2020 el saldo ascendía a Pesos 926.186.593, mientras que al 31 de diciembre de 2019 el saldo ascendía a Pesos 1.580.970.604, registrando una disminución de Pesos 654.784.011, equivalente al 41,42%. La variación de inversiones no corrientes presenta una disminución producto de la reducción del VPP sobre las sociedades relacionadas e incremento en los títulos públicos. Mientras que la disminución en las inversiones corrientes corresponde a la venta de títulos públicos.

Cuentas comerciales por cobrar, al 30 de septiembre de 2020 era de Pesos 16.580.222.880, mientras que al 31 de diciembre de 2019 era de Pesos 17.936.674.247, lo que significó una disminución de Pesos 1.356.451.367, equivalentes al 7,56%. La disminución del saldo corresponde a aumento en los targets de cobranzas esperados producto de gestiones comerciales.

Otros créditos – corrientes y no corrientes, al 30 de septiembre de 2020 era de Pesos 3.151.635.628 (corriente) y Pesos 625.487.934 (no corriente), mientras que al 31 de diciembre de 2019 era de Pesos 4.252.596.802 (corriente) y Pesos 1.418.832.247 (no corriente), registrando una disminución de Pesos 1.100.961.174, equivalente al 25,89% en la porción corriente y una disminución de Pesos 793.344.313, equivalente al 55,92%, en la porción no corriente. La variación corresponde a una disminución en el saldo con partes relacionadas; y a una disminución en los recuperos corporativos.

Inventarios, que al 30 de septiembre de 2020 era de Pesos 11.445.342.860, mientras que al 31 de diciembre de 2019 era de Pesos 13.264.933.445, lo que significó una disminución de Pesos 1.819.590.585, equivalente al 13,72%.

Activo por Impuesto diferido, al 30 de septiembre de 2020 era de Pesos 1.217.786, mientras que al 31 de diciembre de 2019 era de Pesos 134.682, registrando así un incremento de Pesos 1.083.104. Esta variación corresponde a que los activos superaron a los pasivos por impuesto diferido que han sido determinados en base a las diferencias temporarias generadas en determinados rubros que poseen distinto tratamiento contable e impositivo.

Propiedades, planta y equipo, al 30 de septiembre de 2020 era de Pesos 4.428.381.201, mientras que al 31 de diciembre de 2019 era de Pesos 5.042.468.622, registrando una disminución de Pesos 614.087.421, equivalente al 12,18%. La variación se ve compensada por las altas por adquisición y absorción, bajas y amortizaciones del ejercicio.

Activos intangibles, al 30 de septiembre de 2020 era de Pesos 216.639.915 comparado con Pesos 315.906.563 al 31 de diciembre de 2019, registrando una disminución de Pesos 99.266.648, equivalente al 31,42%. Las amortizaciones del ejercicio superaron las altas por este motivo se genera la disminución en el saldo neto.

Cuentas por pagar, al 30 de septiembre de 2020 era de Pesos 10.056.378.128, comparado con Pesos 13.494.672.273 al 31 de diciembre de 2019, lo que significó una disminución de Pesos 3.438.294.145, equivalente al 25,48%. Esta variación está relacionada directamente con la disminución del inventario. La baja se debe en parte por el efecto de la cuarentena producto del aislamiento por pandemia de COVID-19 y a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional. La cadena de suministros principalmente de los proveedores de china se vio afectada durante los meses de enero y febrero, cuando afectó fuertemente en ese país la pandemia. En el mes de marzo, la cadena de suministros se regularizó y se ralentizó sus embarques dado el cierre de sus plantas por más de 50 días, situación que fue volviendo a la normalidad a mediados de mayo 2020 con la apertura de sus plantas y retornando a los embarques programados.

Préstamos corrientes y no corrientes, el saldo corriente al 30 de septiembre de 2020 era de Pesos 4.559.058.433, comparado con Pesos 10.043.196.802 al 31 de diciembre de 2019, lo que significó una disminución de Pesos 5.484.138.369, equivalente al 54,61%. La Sociedad emitió nuevas Obligaciones Negociables durante 2020 y esto permitió reducir significativamente los préstamos bancarios en moneda extranjera y las cauciones tomadas, generando una disminución de los préstamos tomados.

Remuneraciones y cargas sociales, el saldo al 30 de septiembre de 2020 era de Pesos 546.046.597 comparado con Pesos 601.729.456 al 31 de diciembre de 2019, registrando una disminución de Pesos 55.682.859, equivalente al 9,25%.

Impuestos por pagar, el saldo al 30 de septiembre de 2020 era de Pesos 380.153.169, comparado con Pesos 366.087.291 al 31 de diciembre de 2019, registrando un aumento de Pesos 14.065.878, equivalente al 3,84%.

Otras deudas, el saldo al 30 de septiembre de 2020 era de Pesos 7.896.892.943, comparado con Pesos 4.574.244.565 al 31 de diciembre de 2019, registrando un aumento de Pesos 3.322.648.378, equivalente al 72,64%. La variación se explica principalmente por el incremento en los anticipos de clientes por preventa.

Previsiones, al 30 de septiembre de 2020 el saldo era de Pesos 102.962.180, comparado con Pesos 104.709.990 al 31 de diciembre de 2019, registrando una disminución de Pesos 1.747.810 equivalente al 1,67%. La variación del saldo no es significativa y corresponde a la disminución, por bajas y/o pagos durante el año 2020 de las provisiones constituidas con el objeto de cubrir reclamos o eventuales reclamos y acciones judiciales, controversias u otras contingencias incluyendo aquellos de naturaleza comercial, fiscal, laboral y otros riesgos diversos pendientes de resolución definitiva.

Pasivo por Impuesto diferido, al 30 de septiembre de 2020 el saldo era de Pesos 289.554.244 mientras que al 31 de diciembre de 2019 fue de Pesos 35.336.599, registrando un aumento de Pesos 254.217.645, equivalente al 719,42%. Esta variación corresponde a pasivos por impuesto diferido que han sido determinados en base a las diferencias temporarias generadas en determinados rubros que poseen distinto tratamiento contable e impositivo.

Ganancias reservadas, el saldo al 30 de septiembre de 2020 era de Pesos 10.232.105.688, comparado con Pesos 14.258.773.390 al 31 de diciembre de 2019, lo que significó una disminución de Pesos 4.026.667.702, equivalente al 28,24%. Esta variación es consecuencia de la constitución de la reserva especial por la afectación del resultado del ejercicio 2019, la distribución de dividendos. El remanente de dicha reserva se mantiene para la cobertura de futuras inversiones de cualquier índole y/o capital de

trabajo y/o futuras distribuciones de dividendos en cumplimiento de los requerimientos de las disposiciones legales y técnicas vigentes.

Ganancias acumuladas, el saldo al 30 de septiembre de 2020 fue de Pesos 2.833.147.428, comparado con Pesos 1.172.854.736 al 31 de diciembre de 2019, lo que significó un aumento de Pesos 1.660.292.692, equivalente al 141,56%. Esta variación corresponde al efecto neto del traspaso a la reserva especial de los resultados no asignados al 31 de diciembre del 2019, la incorporación del resultado del período de 9 meses finalizado al 30 de septiembre de 2020, y la absorción de las ganancias acumuladas de las sociedades absorbidas por la fusión.

e.3) Liquidez y recursos de capital

	30-Sept-2020	30-Sept-2019
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Ganancia / (Pérdida) del período	1.660.292.692	(2.478.892.964)
Ajustes para arribar al flujo de efectivo generado por las actividades operativas		
Impuesto a las ganancias	801.496.883	401.628.826
Resultado por posición monetaria neta	(296.725.500)	(1.508.370.784)
Depreciaciones y amortizaciones	801.220.782	549.831.737
Provisiones	(122.896.909)	866.639.123
Resultado de inversiones permanentes	(42.171.065)	176.563.881
Intereses, netos	(348.984.829)	523.924.257
Diferencias de cambio, netas	1.180.345.118	2.848.860.605
Valor residual de las bajas de Propiedad, planta y equipo	86.074.155	307.596.933
Valor residual de las bajas de Activos intangibles	41.048.972	-
Cambios netos en activos y pasivos operacionales		
Otros créditos	(10.533.953)	(486.696.464)
Inventarios	1.932.637.276	122.754.056
Cuentas comerciales por cobrar	339.749.688	(150.946.976)
Otras deudas	4.193.481.882	1.667.634.539
Cuentas por pagar	(4.663.725.170)	1.924.672.181
Remuneraciones y cargas sociales	68.439.713	146.658.059
Impuestos por pagar	54.547.470	(142.087.254)
Intereses cobrados	1.784.878.421	1.128.963.013
Utilización de provisiones	(3.216.626)	(1.255.008.700)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades Operativas	7.455.959.000	4.643.724.068
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Operaciones con títulos públicos	6.808.213	269.340.536
Mutuos otorgados	-	(15.681.326)
Cobros por reducciones de capital en Compañía Inversora Argentina para la Exportación S.A.	598.059.676	-
Adquisiciones de Propiedad, planta y equipo	(41.253.444)	(122.769.090)
Cobro de dividendos	98.796.287	-
Cobro por venta de Propiedades, planta y equipos	87.972.014	112.680.975
Adquisiciones de Activos intangibles	(173.736.396)	(57.633.142)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de inversión	576.646.350	185.937.953
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Recompra de obligaciones negociables	-	(70.626.081)
Pagos por contratos de cobertura	(343.426.255)	(382.129.331)
Pagos de dividendos	(3.509.379.736)	(3.512.867.055)
Nuevos préstamos	203.658.588.590	72.723.023.246
Intereses pagados	(690.406.958)	(69.705.498.260)
Pagos de préstamos	(207.886.363.030)	(4.464.254.491)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	(8.770.987.389)	(5.412.351.972)
Diferencias de cambio generadas por el efectivo	(90.121.678)	(110.711.743)
Efecto del reconocimiento de la inflación sobre partidas de		(505.082.607)

efectivo**(434.866.032)**

Disminución neta del efectivo y equivalentes de efectivo	(1.263.369.749)	(1.198.484.301)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	2.546.664.209	1.999.234.846
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del período	1.283.294.460	800.750.545

Liquidez

Al 30 de septiembre de 2020 la Sociedad contaba con un capital de trabajo de Pesos 9.021.966.558. La Compañía aumentó la liquidez con respecto al período finalizado el 30 de septiembre de 2019, donde el capital de trabajo ascendió a Pesos 9.008.824.832.

Información sobre flujo de fondos

Las actividades operativas, de inversión y de financiación de la Sociedad y sus controladas generaron una disminución neta del efectivo y equivalentes de efectivo de Pesos 738.382.039 en el período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 2020. Durante dicho período, que arrojó una ganancia neta de Pesos 1.660.292.692, se pagaron dividendos en efectivo por Pesos 3.509.379.736.

Mientras que para el período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, las actividades operativas, de inversión y de financiación de la Sociedad y sus controladas generaron una disminución neta de efectivo y equivalente de efectivo de Pesos 582.689.951. En este mismo período, la pérdida neta fue de Pesos 2.478.892.964 y el pago de dividendos ascendió a Pesos 3.512.867.055.

VI. DESTINO DE LOS FONDOS

Asumiendo la colocación de las Obligaciones Negociables ofrecidas por hasta el monto máximo previsto de \$2.500.000.000, la Compañía estima que los fondos provenientes de la emisión ascenderán a aproximadamente \$2.484.500.000, netos de gastos y comisiones. El Emisor destinará el producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables, en cumplimiento de los requisitos del artículo 36, inciso 2 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables.

En particular, el Emisor estima que utilizará el producido neto de la colocación a la integración de capital de trabajo en el país, entendiéndose como tal el activo corriente menos el pasivo corriente, incluyendo, el pago a proveedores por insumos y/o servicios prestados y el pago de otros pasivos operativos corrientes o afectación a otros pasivos corrientes.

La aplicación de los fondos netos derivados de esta oferta estará sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Compañía podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial.

Asimismo, el Emisor estima que la utilización completa de los fondos tendrá lugar en un plazo máximo de seis meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, el Emisor podrá invertir transitoriamente los fondos derivados de la suscripción de las Obligaciones Negociables en títulos públicos y en títulos privados que se encuentren disponibles en el mercado en ese momento y/o en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez, hasta tanto destine dichos fondos a uno o más de los fines enunciados anteriormente.

VII. GASTOS DE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Los principales gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables ascienden aproximadamente a la suma de \$15.500.000, los cuales representarían el 0,62% del total de la emisión de las Obligaciones Negociables y son los siguientes: (i) comisión de los Colocadores (aproximadamente \$12.500.000, que representarían el 0,50%); (ii) honorarios de calificadora de riesgo (aproximadamente \$500.000, que representarían el 0,02%) (iii) honorarios de los asesores legales del Emisor y de los Colocadores (aproximadamente \$750.000, que representarían el 0,03%); (iv) aranceles a pagar al organismo de control y otras entidades reguladoras y mercados autorizados ante los cuales se hubiere solicitado la autorización para el listado y/o la negociación de las Obligaciones Negociables (aproximadamente \$1.500.000, que representarían el 0,06%); y (v) publicaciones en medios de difusión (aproximadamente \$ 250.000, que representarían el 0,01%).

VIII. CONTRATO DE COLOCACIÓN

Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., Macro Securities S.A., Industrial Valores S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Nación Bursátil S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, PP Inversiones S.A. y Puente Hnos. S.A. serán los Colocadores de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. El Emisor y los Colocadores celebrarán un contrato de colocación mediante el cual quedarán instrumentados los derechos y obligaciones de las partes. Por tales servicios los Colocadores recibirán una comisión por los servicios prestados. Dicho contrato incluye cláusulas standard en el mercado en relación a indemnidad, confidencialidad y gastos. Asimismo, describe el proceso de suscripción, adjudicación y emisión de las Obligaciones Negociables y de la emisión y liquidación, junto al pago del precio de suscripción al Emisor.

IX. HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha del Prospecto, publicado en los Sistemas Informativos y hasta la fecha del presente Suplemento de Prospecto, el Directorio del Emisor considera que, salvo por lo informado bajo el título “*c)Capitalización y Endeudamiento*” de la sección “*V. Información Financiera*” del presente Suplemento de Prospecto, en relación con la solicitud de consentimiento y la adenda al suplemento de precio correspondiente a las obligaciones negociables clase 2, no han ocurrido cambios significativos en la situación económica y financiera de la Compañía que deban ser informados.

X. INFORMACIÓN ADICIONAL

Controles de Cambio

Para una descripción de los controles cambiarios existentes en la Argentina, véase la sección “IX. INFORMACIÓN ADICIONAL – c) Controles de Cambio” del Prospecto.

Adicionalmente, en relación a la Comunicación “A” 7030 del BCRA, se informa su actual redacción, en su parte pertinente, conforme las últimas modificaciones establecidas por la Comunicación “A” 7042 y la Comunicación “A” 7094. En este sentido, a efectos de acceder al mercado de cambios para la realización de ciertas operaciones, la entidad deberá contar con la conformidad previa del BCRA, excepto que cuente con una declaración jurada del cliente en la que deje constancia que, al momento de acceso al mercado de cambios:

(I) la totalidad de sus tenencias de moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras y que no poseía activos externos líquidos disponibles al inicio del día en que solicita el acceso al mercado por un monto superior equivalente a US\$ 100.000. En el caso de que el cliente tuviera activos externos líquidos disponibles por un monto superior al establecido precedentemente, la entidad también podrá aceptar una declaración jurada del cliente en la que deje constancia que no se excede tal monto al considerar que, parcial o totalmente, tales activos:

- i. fueron utilizados durante esa jornada para realizar pagos que hubieran tenido acceso al mercado local de cambios.
- ii. fueron transferidos a favor del cliente a una cuenta de corresponsalía de una entidad local autorizada a operar en cambios.
- iii. son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior que se originan en cobros de exportaciones de bienes y/o servicios o anticipos, prefinanciaciones o postfinanciaciones de exportaciones de bienes otorgados por no residentes, o en la enajenación de activos no financieros no producidos para los cuales no ha transcurrido el plazo de 5 días hábiles desde su percepción.
- iv. son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior originados en endeudamientos financieros con el exterior y su monto no supera el equivalente a pagar por capital e intereses en los próximos 365 días corridos.

En esta última declaración jurada del cliente deberá constar expresamente el valor de sus activos externos líquidos disponibles al inicio del día y los montos que asigna a cada una de las situaciones descriptas en los incisos i) a iv) que sean aplicables; y

(II) se compromete a liquidar en el mercado de cambios, dentro de los cinco días hábiles de su puesta a disposición, aquellos fondos que reciba en el exterior originados en el cobro de préstamos otorgados a terceros, el cobro de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tipo de activo, cuando dichos fondos hubieran sido adquiridos con posterioridad al 28 de mayo de 2020.

Por otra parte, la Comunicación “A” 7193 del BCRA del 30 de diciembre de 2020, extendió hasta el 31 de marzo de 2021 la obligatoriedad de la conformidad previa del BCRA para acceder al mercado de cambios para la realización de pagos de importaciones de bienes o para la cancelación de deudas originadas en la importación de bienes y modificó las excepciones, estableciendo que no se requerirá la conformidad previa del BCRA cuando se verifique alguna de las siguientes situaciones:

- i. la entidad cuente con una declaración jurada del cliente dejando constancia de que el monto total de los pagos asociados a sus importaciones de bienes cursados a través del mercado de cambios a partir del 1 de enero de 2020, incluido el pago cuyo curso se está solicitando, no supera en más del equivalente a US\$ 1.000.000 al monto que surge de considerar:
 - i.1) el monto por el cual el importador tendría acceso al mercado de cambio al computar las importaciones de bienes que constan a su nombre en el sistema de seguimiento de pagos de importaciones de bienes (SEPAIMPO) y que fueron oficializadas entre el 1 de enero de 2020 y el día previo al acceso al mercado de cambios.
 - i.2) más el monto de los pagos cursados en el marco de los puntos ii) a vi) no asociados a importaciones comprendidas en el punto i.1)
 - i.3) menos el monto pendiente de regularizar por pagos de importaciones con registro aduanero pendiente realizados entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

La entidad deberá, adicionalmente a solicitar la declaración jurada del cliente, constatar que tal declaración resulta compatible con los datos existentes en el BCRA a partir del sistema online implementado a tal efecto. En el monto total de pagos de importaciones de bienes asociados a las importaciones del cliente deberán también computarse los pagos por cancelaciones de líneas de crédito y/o garantías comerciales que fueron realizados por las entidades en virtud de importaciones del cliente.

- ii. se trate de un pago diferido o a la vista de importaciones de bienes que corresponda a operaciones que se hayan embarcado a partir del 1 de julio de 2020 o que habiendo sido embarcadas con anterioridad no hubieran arribado al país antes de esa fecha. En el caso de tratarse de pagos diferidos de importaciones oficializadas a partir del 1 de enero de

- 2020, la entidad deberá contar con una declaración jurada del cliente dejando constancia de que la parte que se abona de tales importaciones no ha sido previamente computada a los efectos de realizar pagos en el marco del punto i.
- iii. se trate de un pago asociado a una operación no comprendida en el punto ii. en la medida que sea destinado a la cancelación de una deuda comercial por importaciones de bienes con una agencia de crédito a la exportación o una entidad financiera del exterior o cuenta con una garantía otorgada por las mismas. En el caso de tratarse de pagos de importaciones oficializadas a partir del 1 de enero de 2020, la entidad deberá contar con una declaración jurada del cliente dejando constancia de que la parte que se abona de tales importaciones no ha sido previamente computada a los efectos de realizar pagos en el marco del punto i.
 - iv. se trate de un pago por: i) sector público, ii) todas las organizaciones empresariales, cualquiera sea su forma societaria, en donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias o iii) los fideicomisos constituidos con aportes del sector público nacional.
 - v. se trate de un pago de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente a cursar por una persona jurídica que tenga a su cargo la provisión de medicamentos críticos a ingresar por solicitud particular por el beneficiario de dicha cobertura médica.
 - vi. se trate de un pago de importaciones con registro aduanero pendiente destinado a la compra de kits para la detección del coronavirus COVID-19 u otros bienes cuyas posiciones arancelarias se encuentren comprendidas en el listado dado a conocer por el Decreto N° 333/2020 y sus complementarias.
 - vii. la entidad cuente con una declaración jurada del cliente dejando constancia de que, incluyendo el pago anticipado cuyo curso se está solicitando, no se supera el equivalente a US\$ 3.000.000 del monto que surge al considerar los puntos i.1) a i.3) y se trata de pagos para la importación de productos relacionados con la provisión de medicamentos u otros bienes relacionados con la atención médica y/o sanitaria de la población o insumos que sean necesarios para la elaboración local de los mismos. La entidad debe, adicionalmente a solicitar la declaración jurada del cliente, constatar que lo declarado respecto al monto resulta compatible con los datos existentes en el BCRA a partir del sistema online implementado a tal efecto.

Asimismo, la Comunicación “A” 7193, el BCRA estableció que el monto por el cual los importadores pueden acceder al mercado de cambios en las condiciones antedichas se incrementará por el equivalente al 50% de los montos que, a partir del 2 de octubre de 2020, el importador ingrese y liquide en el mercado de cambios en concepto de anticipos o prefinanciamientos de exportaciones desde el exterior con un plazo mínimo de 180 días. En el caso de operaciones liquidadas a partir del 4 de enero de 2021, también se admitirá el acceso al mercado de cambios por el restante 50% en la medida que la parte adicional corresponda a pagos anticipados de bienes de capital, debiendo la entidad contar con la documentación que le permita establecer que los bienes abonados corresponden a posiciones arancelarias clasificadas como BK (Bien de Capital) en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (Decreto N° 690/02 y complementarias).

Mediante la Comunicación “A” 7123 del 1 de octubre de 2020 y la Comunicación “A” 7193, el BCRA prorrogó el requisito de la conformidad previa del BCRA necesario para el acceso al mercado de cambios para la cancelación de servicios de capital de endeudamientos financieros con el exterior cuando el acreedor sea una contraparte vinculada al deudor hasta el 31 de marzo de 2021. Conforme lo establecido por la Comunicación “A” 7123, tal requisito no resultará de aplicación en la medida en que los fondos hayan sido ingresados y liquidados por el mercado de cambios a partir del 2 de octubre de 2020 y el endeudamiento tenga una vida promedio no inferior a los dos años.

A su vez, la Comunicación “A” 7123, conforme fuera complementada por la Comunicación “A” 7196 del 6 de enero de 2021, admitió la aplicación de cobros en divisas por exportaciones de bienes y servicios a la cancelación de endeudamientos financieros con el exterior, sujeto al cumplimiento de ciertos requisitos relacionados con la vida promedio de dichos endeudamientos, el destino dado a los fondos obtenidos y la previa liquidación de los mismos en el mercado de cambios, entre otros.

Con fecha 15 de septiembre de 2020, mediante Resolución General N° 856/2020, la CNV redujo los casos de no aplicación del plazo de 5 días hábiles establecido por Resolución General N° 841/2020, limitándolos a la compra de valores negociables con liquidación en moneda extranjera como único caso de no aplicación de dicho plazo. Asimismo, dicha resolución establece que para dar curso a transferencias de valores negociables adquiridos con liquidación en moneda nacional a entidades depositarias del exterior, debe observarse un plazo mínimo de tenencia de dichos valores negociables en cartera de 15 días hábiles, contados a partir su acreditación en el agente depositario, salvo en aquellos casos en que la acreditación en dicho agente depositario sea producto de la colocación primaria de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional. Mediante Resolución General N°862/2020 del 19 de octubre de 2020, la CNV redujo el período de permanencia mínimo a tres días hábiles, tanto para dar curso a operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera, como también para transferir valores negociables adquiridos con liquidación en moneda nacional a entidades depositarias del exterior. Finalmente, mediante Resolución General N°871/2020 del 25 de noviembre de 2020, se establece que el plazo mínimo de permanencia de tres días hábiles es aplicable para las operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y en jurisdicción extranjera, mientras que en los casos de operaciones de estas características pero con liquidación en moneda extranjera y en jurisdicción local, el plazo mínimo en cartera es de dos días hábiles. Éste último plazo de dos días hábiles fue recientemente reducido a un día hábil por Resolución General N°878/2021 de fecha 11 de enero de 2021.

Los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación deberán solicitar a sus clientes, previo cumplimiento de la instrucción de adquisición de títulos valores en pesos para su posterior e inmediata venta en moneda extranjera o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior, la presentación de una declaración jurada del titular que manifieste que no resulta beneficiario como empleador del salario complementario establecido en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y a

la Producción (ATP), creado por el Decreto N° 332/2020, conforme a los plazos y requisitos dispuestos por la DECAD-2020-817-APNJGM de fecha 17 de mayo de 2020 y modificatorias. Asimismo, se deberá incluir en la declaración jurada que la persona no se encuentra alcanzada por ninguna restricción legal o reglamentaria para efectuar las operaciones y/o transferencias mencionadas.

Mediante las Resoluciones General Nros. 843/2020, 856/2020, 871/2020 y 878/2021, la CNV estableció que: (i) los valores negociables acreditados en el Agente Depositario Central de Valores Negociables, provenientes de entidades depositarias del exterior, no podrán ser aplicados a la liquidación de operaciones en moneda extranjera y en jurisdicción extranjera hasta tanto hayan transcurrido tres días hábiles desde la acreditación en la/s subcuenta/s en el mencionado custodio local. En el caso que dichos valores negociables sean aplicados a la liquidación de operaciones en moneda extranjera y en jurisdicción local el plazo mínimo de tenencia será de un día hábil a computarse de igual forma; y (ii) en las operaciones, en el segmento de concurrencia de ofertas con prioridad precio tiempo, de compraventa de valores negociables de renta fija nominados y pagaderos en dólares estadounidenses emitidos por la República Argentina bajo Ley local, por parte de las subcuentas comitentes no alcanzadas por lo dispuesto en el artículo 5° del Capítulo V del Título XVIII de las Normas de la CNV, y para el conjunto de esos valores negociables, se deberá observar, al cierre de cada semana del calendario, que la cantidad de valores negociables vendidos con liquidación en moneda extranjera y en jurisdicción extranjera no podrá ser superior a cien mil nominales respecto de la cantidad de valores negociables comprados con liquidación en dicha moneda y jurisdicción, operando dicho límite para cada subcuenta comitente como para el conjunto de subcuentas comitentes de las que fuera titular o cotitular un mismo sujeto. Los Agentes de Liquidación y Compensación y los Agentes de Negociación deberán constatar el cumplimiento del límite por subcuenta comitente. La CNV verificará el cumplimiento de dicho límite para el conjunto de subcuentas comitentes de las que fuera titular o cotitular un mismo sujeto.

Por otra parte, mediante la Comunicación “A” 7106 de fecha 15 de septiembre de 2020, el BCRA estableció que los consumos en el exterior con tarjeta de débito con débito en cuentas locales en pesos y los montos en moneda extranjera adquiridos por las personas humanas en el mercado de cambios a partir del 1 de septiembre de 2020 para la cancelación de obligaciones entre residentes en el marco de lo dispuesto bajo el título “*Pagos de capital e intereses de endeudamientos financieros con el exterior*” de las normas de “*Exterior y cambios*” del BCRA, incluyendo los pagos por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito, serán deducidos, a partir del mes calendario siguiente, del máximo de US\$200 establecido por dichas normas para la compra de moneda extranjera. Se establece, asimismo, que en el caso de que el monto adquirido fuese superior al máximo disponible para el mes siguiente o éste ya hubiese sido absorbido por otras compras registradas desde el 1 de septiembre, la deducción será trasladada a los máximos computables de los meses subsiguientes hasta completar el monto adquirido. Independientemente de lo anterior, en la medida que se cumplan las condiciones previstas a tal efecto, la persona humana podrá continuar realizando consumos en el exterior con tarjeta de débito con débito en su cuenta en pesos y accediendo al mercado de cambios para la cancelación de financiaciones otorgadas por otros residentes en el marco de lo dispuesto por las normas de “*Exterior y Cambios*”. Se dispone que las entidades deberán adoptar las medidas necesarias para que todos los accesos al mercado de cambio desde el 1 de septiembre de 2020 por parte de personas humanas por los consumos en el exterior con tarjeta de débito con débito a su cuenta en pesos y las compras de moneda extranjera para la cancelación de financiaciones otorgadas por las entidades financieras locales por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito, queden registradas con el correspondiente boleto de cambio a nombre del cliente en el Régimen Informativo de Operaciones de Cambios antes del 28 de septiembre de 2020.

Asimismo, la Comunicación “A” 7106 deja sin efecto la exigencia del plazo de 5 días hábiles por el cual debían permanecer en la cartera del comprador los títulos valores adquiridos por las personas humanas mediante liquidación en moneda extranjera, previo a su venta o transferencia a otras entidades depositarias.

Por otra parte la Comunicación “A” 7106 dispone lo siguiente:

(i) los no residentes no podrán concertar en el país ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera, salvo para el caso de venta de los títulos valores que hayan sido adquiridos en el país con liquidación en moneda extranjera a partir del 16 de septiembre de 2020 y hubieran permanecido en la cartera del no residente por un plazo no inferior al año;

(ii) las transacciones de títulos valores concertadas en el exterior y los títulos valores adquiridos en el exterior no podrán liquidarse en pesos en el país;

(iii) quienes registren vencimientos de capital programados entre el 15 de octubre 2020 y el 31 de marzo de 2021 por las siguientes operaciones: a) endeudamientos financieros con el exterior del sector privado no financiero con un acreedor que no sea una contraparte vinculada del deudor, o b) endeudamientos financieros con el exterior por operaciones propias de las entidades, o c) emisiones de títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera de clientes del sector privado o de las propias entidades, deberán presentar ante el BCRA un detalle de un plan de refinanciación en base a los siguientes criterios:

- el monto neto por el cual se accederá al mercado de cambios en los plazos originales no superará el 40% del monto de capital que vencía.
- el resto del capital haya sido, como mínimo, refinanciado con un nuevo endeudamiento externo con una vida promedio de 2 años.

Adicionalmente a la refinanciación otorgada por el acreedor original se admitirá el cómputo de nuevos

endeudamientos financieros con el exterior otorgados por otros acreedores y que sean liquidados en el mercado de cambios por el cliente. En el caso de emisiones de títulos de deuda con registro público en el país en moneda extranjera se admitirá también el cómputo de nuevas emisiones que cumplan las condiciones previstas en las normas de “Exterior y cambios” del BCRA.

Lo indicado en el punto (iii) precedente no será de aplicación cuando: i) se trate de endeudamientos con organismos internacionales o sus agencias asociadas o garantizados por los mismos; ii) se trate de endeudamientos otorgados al deudor por agencias oficiales de créditos o garantizados por los mismos; y iii) el monto por el cual se accedería al mercado de cambios para la cancelación del capital de estos tipos de endeudamiento no superará el equivalente a US\$ 1.000.000 por mes calendario.

Para los vencimientos a registrarse hasta el 31 de diciembre de 2020, el plan de refinanciación debía ser presentado ante el BCRA antes del 30 de septiembre de 2020. En tanto para los vencimientos a registrarse entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2021 deberá presentarse como mínimo 30 días corridos antes del vencimiento de capital a refinanciarse. El cliente deberá seleccionar una entidad autorizada a dar curso a este tipo de operaciones en el mercado de cambios para que realice la presentación a su nombre. La misma deberá efectivizarse mediante presentación en la mesa de entrada del BCRA dirigida a la Gerencia Principal de Exterior y Cambios.

Posteriormente, la Comunicación “A” 7133 del BCRA complementó las disposiciones, estableciendo ciertas condiciones a ser cumplidas a efectos de permitir el acceso al mercado de cambios para precancelar capital e intereses de deudas financieras con el exterior o de títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera, cuando dicha pre cancelación se concrete en el marco de una refinanciación de deuda que cumpla con lo previsto por la Comunicación “A” 7106 y/o en el marco de un canje de títulos. Asimismo, la Comunicación “A” 7133, permite el acceso al mercado de cambios por un monto de capital superior al 40% (previsto por la Comunicación “A” 7106) en la medida que el deudor registre liquidaciones en el mercado de cambios posteriores al 9 de octubre de 2020, por importes iguales o superiores al excedente sobre el 40% en concepto de endeudamientos financieros con el exterior, emisiones de títulos de deuda con registro público en el exterior, o con registro público en el país denominadas en moneda extranjera (que cumplan las condiciones establecidas en el punto 3.6.4 de “*Exterior y Cambios*”). Para finalizar, se establece que se considerará cumplido el requisito de liquidación en el mercado de cambios de los nuevos títulos de deuda con registro público en el país o en el exterior emitidos a partir del 9 de octubre de 2020, con una vida promedio no inferior a dos años y cuya entrega a los acreedores haya permitido alcanzar la refinanciación establecida, a los efectos del acceso al mercado para la cancelación de sus servicios de capital e intereses.

Carga Tributaria

Para una descripción de ciertas cuestiones tributarias relacionadas con las Obligaciones Negociables en la Argentina, véase la sección “IX. INFORMACIÓN ADICIONAL – d) Carga Tributaria” del Prospecto.

Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

El Emisor y/o los Colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir y a los tenedores de las Obligaciones Negociables, información relacionada con el cumplimiento del régimen de “Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo” conforme con lo dispuesto por la Ley N° 25.246 (según fuera modificada y complementada por las Leyes N° 26.087, 26.119, 26.268, 26.683, 26.831, 26.860, y 26.734), la Ley N° 26.733, sus modificaciones y reglamentaciones, o por disposiciones, resoluciones o requerimientos de la Unidad de Información Financiera. El Emisor podrá rechazar las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables no proporcione, a satisfacción del Emisor y de los Colocadores, la información y documentación solicitada. Resultan de aplicación la totalidad de las normas vigentes sobre “*Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo*”. Para mayor información, véase “IX. INFORMACIÓN ADICIONAL – e). *Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo*” del Prospecto.

Documentos a disposición

Copias del presente Suplemento de Prospecto, como el Prospecto y los estados financieros consolidados referenciados en el mismo se pueden obtener sin cargo en la sede social del Emisor, sita en Perito Moreno 3875, (V9410KUO), de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina, en las oficinas administrativas y de ventas sitas en Roque Pérez 3650, (C1430FBX), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, o comunicándose al número de teléfono 0-810-444-NWSN (6976) y/o correo electrónico atencion.usuarios@newsan.com.ar y en la AIF. Asimismo, versiones digitales de los mismos pueden obtenerse sin cargo en las oficinas de ICBC sitas en Boulevard C. Grierson 355, Piso 12°, (C1107CPG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Macro Securities sitas en Av. Eduardo Madero 1182, Piso 24° (C1106ACY); Industrial Valores sitas en Sarmiento 530, Piso 2°, (C1041AAL), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; BST sitas en Av. Corrientes 1174, Piso 3°, (C1043AAY), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Nación Bursátil sitas en Av. Leandro N. Alem 356 – Piso 16 (C1003AAQ); Banco Provincia sitas en San Martín 108, Piso 15° (C1004AAD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; PPI sitas en Sarmiento 459, Piso 4° (C1041AAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Puente sitas es Edificio República, Tucumán 1, piso 14, (C1049AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

EMISOR

Newsan S.A.

Perito Moreno 3875

(V9410KUO)

Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego

República Argentina

COLOCADORES

Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.

Boulevard C. Grierson 355, Piso 12°

(C1107CPG)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

Banco de la Provincia de Buenos Aires

San Martín 108, Piso 15°

(C1004AAD)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Av. Corrientes 1174, Piso 3°

(C1043AAY)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

Nación Bursátil S.A.

Av. Leandro N. Alem 356 – Piso 16

(C1003AAQ)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

Macro Securities S.A.

Av. Eduardo Madero 1182, Piso 24°

(C1106ACY)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

Industrial Valores S.A.

Sarmiento 530, Piso 2°

(C1041AAL)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

Puente Hnos. S.A.

Edificio República, Tucumán 1, Piso 14°

(C1049AAA)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

PP Inversiones S.A.

Sarmiento 459, Piso 4°

(C1041AAI)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

ASESORES LEGALES DEL EMISOR

EGFA Abogados

Torre Fortabat - Bouchard 680

(C1106ABH)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

ASESORES LEGALES DE LOS COLOCADORES

Zang, Bergel & Viñes Abogados

Florida 537 - Piso 18 Galería Jardín

(C1005AAK)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

Juan Francisco Mihanovich
Subdelegado